

*Seminario Internacional*

# POLÍTICAS Y PLANES EN LA JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

*Memorias*



Comisión de Transición para la  
definición de la Institucionalidad  
Pública que Garantice la Igualdad  
entre Hombres y Mujeres



Comisión de Transición para la  
definición de la Institucionalidad  
Pública que Garantice la Igualdad  
entre Hombres y Mujeres

ISBN 978-9942-07-544-4



9 789942 075444

*Seminario Internacional*

POLÍTICAS Y PLANES  
EN LA JUSTICIA CON  
PERSPECTIVA DE GÉNERO

*Memorias*

*Quito - Ecuador 6-7 Agosto 2013*



*Justicia que garantiza democracia*

Febrero 2014



*El contenido de la publicación es responsabilidad de las autoras de las ponencias y no refleja necesariamente la opinión de las entidades organizadoras y auspiciantes.*

*Dra. Catalina Castro Llerena*

**Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador**

*Señora Yina Quintana Zurita*

**Presidenta de la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres CDT**

*Dra. Roxana Arroyo*

**Presidenta de la Fundación Justicia y Género de Costa Rica**

**Sistematización:** *Dra. Gayne Villagómez Weir, Consultora*

**Edición de textos:** *Soc. María Arboleda, Msc.*

### **Revisión de Textos**

*Ab. Nieve Solórzano Zambrano*

**Directora de Investigación Tribunal Contencioso Electoral (e)**

*Msc. Janina Duque Vanegas*

**Especialista en Género - Comisión de Transición CDT**

**Diseño y diagramación:** *David Echeverría*

**Impreso en:**...

**ISBN-978-9942-07-544-4**

**Primera edición:** *Enero 2014*

**Tiraje:** *800 ejemplares*

*Quito, Ecuador*

## Índice

<i>Antecedentes</i> .....	1
<i>Presentación</i> .....	3
<i>Dra. Catalina Castro Llerena</i>	
<i>Programa del Seminario Internacional</i> .....	
<i>Sra. Gabriela Rivadeneira</i>	
<i>Discurso de apertura: Ecuador un referente en equidad de género</i> .....	
<i>Sra. Patricia Sarzosa</i>	
<i>Nada fue concedido, todo fue conquistado: el voto de la mujer en Ecuador</i> .....	
<i>Sra. Yina Quintana</i>	
<i>Justicia Electoral: abordando la agenda nacional de la igualdad de género del Estado Ecuatoriano</i> .....	
<i>Capítulo I</i>	
<i>LA JUSTICIA ELECTORAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO</i>	
<i>Dra. María Eugenia Villagrán</i>	
<i>Guatemala: La Participación de la Mujer en Guatemalteco: Un caso de Desigualdad</i> .....	
<i>Dra. Wilma Velasco Aguilar</i>	
<i>Bolivia: Justicia Electoral desde la Perspectiva de Género</i> .....	
<i>Capítulo II</i>	
<i>POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA JUSTICIA ELECTORAL</i>	
<i>Dra. Luz Retana Chinchilla</i>	
<i>Costa Rica: Avances de la Política Institucional de Género en el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica</i> .....	
<i>Dra. Susana Buitrago</i>	
<i>Colombia: Avances y Retos en la Participación Política de las Mujeres</i> .....	

*Dra. Catalina Castro Llerena*  
*Política institucional de Género del*  
*Tribunal Contencioso Electoral*  
*de la República del Ecuador 2013.....*

*Capítulo III*  
*UNIDADES DE GÉNERO EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES*

*Dra. Carmen Alanis*  
*México: Instrumentos para Promover la Perspectiva*  
*de Género en el Quehacer Judicial.....*

*Capítulo IV*  
*PLANES DE MAGISTRADAS DE LOS MÁS ALTOS ÓRGANOS DE LA*  
*ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

*Dra. Alba Luz Ramos*  
*Nicaragua: Plan de Magistradas de los más*  
*altos órganos de la Administración de Justicia.....*

*Dra. Roxana Arroyo*  
*Costa Rica, Fundación Justicia y Género:*  
*Mujeres haciendo una cultura jurídica diferente:*  
*la tarea de la justicia de género.....*

*Capítulo V*  
*PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO<sup>1</sup>*

*Dr. Rodrigo Jiménez*  
*Conferencia 1:*  
*Planificación Estratégica con Perspectiva de Género:.....*

*Conferencia 2:*  
*Mecanismo de evaluación y monitoreo.....*

1.- El Dr. Rodrigo Jiménez dictó conferencias y realizó talleres con los temas incluidos en este capítulo. Se incluyen solamente sus conferencias.

*Capítulo VI*

*CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*

*Conclusiones.....*  
*Recomendaciones Generales.....*

*Capítulo VII*

*ANEXO*

*Anexo 1*

*Dra. Gayne Villagómez Weir*

*Liderazgos de las mujeres desde una perspectiva  
de género (artículo).....*

*Bibliografía.....*

## Antecedentes

Al Seminario Internacional sobre Políticas y Planes en la Justicia Electoral con perspectiva de Género, convocado en Quito, Ecuador (2013), para compartir experiencias y debatir sobre cómo avanzar hacia políticas y prácticas cada vez más democráticas e inclusivas desde la perspectiva de género, asistieron 16 magistradas de 10 países de América Latina y 45 mujeres representantes de organizaciones de mujeres del Ecuador.

Organizado por el Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador (TCE) con el apoyo de ONU Mujeres, la Fundación Justicia y Género de Costa Rica y la Comisión de Transición hacia la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres de Ecuador (CDT), el Seminario Internacional se inscribió en las iniciativas que buscan el mejoramiento de la administración de justicia y los derechos humanos en la región para combatir la invisibilización de la mujer y la carencia de la perspectiva de género en la administración de justicia.

Las panelistas y asistentes ratificaron la importancia de consolidar estos espacios que permiten que la perspectiva de derechos humanos de las mujeres aporte a la creación de nuevos paradigmas de democracia inclusiva y de relaciones de género encaminados a concretar la igualdad y la no discriminación, fundamentadas en los avances constitucionales y legislativos nacionales y en los compromisos internacionales firmados por los Estados.

## Presentación

*Dra. Catalina Castro Llerena<sup>2</sup>*  
**Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador**

La exclusión de las mujeres de la arena política no obedece a preferencias naturales o innatas en ellas por el espacio privado. El ámbito público se construyó en ausencia de las mujeres, cuando era inaccesible para ellas. Se produjo una caracterización y jerarquización de los espacios público y privado: el primer espacio fue sobrevalorado; el ámbito doméstico, por su parte, fue desvalorizado. Así las capacidades y atributos vinculados al espacio privado fueron y aún son, subestimadas, siendo éstas el sustento de la vida humana.

En el *Seminario Internacional sobre Políticas y Planes en la Justicia Electoral con Perspectiva de Género*, participaron 16 magistradas de 10 países de América Latina y 45 mujeres representantes de organizaciones de mujeres del Ecuador. Nos convocamos para compartir experiencias y debatir sobre cómo avanzar hacia políticas y prácticas cada vez más democráticas e inclusivas, no sólo en cuanto a la representación de las mujeres, sino sobre cómo profundizar en las demandas de género por las que hemos luchado y debemos seguir luchando.

Debido a la resistencia y lentitud en incorporar a las mujeres al ámbito político, se han implementado medidas de acción positiva como instrumentos válidos para generar cambios; el sistema de cuotas es uno de ellos. Estas medidas han sido aceptadas a nivel internacional por ofrecer ciertas ventajas a quienes han sido excluidos/as y tratar de reparar el daño causado por esas inequidades.

El sistema de cuotas se constituye en una de las formas más efectivas para incrementar la participación femenina, su aplicación se ha fortalecido con los resultados positivos logrados en muchos países del mundo. Esta tendencia hacia la equidad en la participación en la política es necesario trasladarla hasta las organizaciones de base, los partidos políticos y cualquier espacio de toma de decisiones, reconociendo este instrumento como válido, imperioso y adecuado.

2.- Doctora en Jurisprudencia. Especialista Superior en Derecho Procesal por la Universidad Andina "Simón Bolívar" UASB. Especialista en Derecho Procesal por la Universidad Laica "Eloy Alfaro". Se ha desempeñado como Directora del Consejo de la Judicatura de Manabí, Subdirectora de Patrocinio Penal de la Defensoría Pública, Coordinadora Provincial de la Defensoría Pública de Manabí, Directora del Centro Jurídico de Pastoral Carcelaria, Observadora Electoral en la provincia de Manabí y delegada de UNASUR en varios países. Ha recibido capacitación en distintas áreas del Derecho en Francia, Chile y Costa Rica.

La paridad está hoy en plena ejecución en Ecuador después de años de participación creciente ahora se pone en evidencia. La utopía se ha de concretar en prácticas electorales mejores y es nuestro deber construirlas, no en solitario sino en coordinación con otras instancias. Inspirándose en estos avances, este evento fue organizado por el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), la Fundación Justicia y Género de Costa Rica y la Comisión de Transición hacia la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres (CDT).

Uno de los retos del Seminario consistió en compartir nuestras experiencias y consolidar nuestros conocimientos acerca de instrumentos que permitan fortalecer los sistemas electorales en los que incidimos para seguir promoviendo la real participación de las mujeres. Para ello nos hemos dotado de este espacio de deliberación entre magistradas de la función electoral de América Latina y diversas autoridades de la región.

Una de nuestras expertas moderadoras, la doctora Patricia Zambrano, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, ha impulsado el establecimiento de una política institucional de género que se encuentra en plena vigencia y que ha permitido vivir y sentir la importancia de la creación de políticas y planes en la Justicia Electoral con perspectiva de Género.

La democracia debe estar intrínsecamente vinculada con el ejercicio de los derechos ciudadanos y el empoderamiento de las mujeres que, como nuevas actoras sociales, estamos preparadas para plantear propuestas y demandas en todos los espacios, buscando cambiar las estructuras patriarcales del poder y reivindicar una cultura política equitativa y participativa que contribuya a la construcción de un país legítimamente democrático, sin víctimas ni victimarios, sino como hermanas y hermanos, ciudadanos de un país libre y soberano, que cree en la globalización de la igualdad y del respeto a las diferencias.

## *Programa*



Acto Inaugural con presencia de las señoras (de izquierda a derecha): Yina Quintana, Presidenta de la CDT; Catalina Castro, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral; Gabriela Ribadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador; Patricia Zambrano, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

## Martes 6 de Agosto de 2013

### Acto Inaugural

#### *Tema I: La Justicia Electoral desde una Perspectiva de Género*

Moderadora: Dra. Patricia Zambrano, Magistrada Principal del Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador.

Panelista: Dra. María Eugenia Villagrán, Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala.

Panelista: Dra. Wilma Velasco Aguilar, Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia.

---

#### *Tema II: Política de Igualdad de Género en la Justicia Electoral*

Moderadora: Dra. Patricia Zambrano, Magistrada Principal del Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador.

5 Panelista: Dra. Luz Retana Chinchilla, Magistrada del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica.

Panelista: Dra. Susana Buitrago, Presidenta Magistrada de Estado Sección V y Asuntos Electorales de Colombia.

---

#### *Tema III: Planificación Estratégica con Perspectiva de Género*

Conferencista: Dr. Rodrigo Jiménez Sandoval, Fundación Justicia y Género.

Taller Líneas Estratégicas para Transversalizar la Perspectiva de Género en la Justicia Electoral. Dr. Rodrigo Jiménez Sandoval, Fundación Justicia y Género.

## *Miércoles 7 de Agosto de 2013*

Panelista: Dra. Catalina Castro, Presidenta Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador.

Presentación de la política institucional de género del Tribunal Contencioso Electoral, TCE



### *Tema IV: Panel Unidades de Género en los Tribunales Electorales*

Moderadora: Yina Quintana, Presidenta de la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Panelista: Dra. Carmen Alanis, Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México.

Panelista: Dra. Myriam Cristaldo, Magistrada del Tribunal de Paraguay



### *Tema V: Plan de Magistradas de los más Altos Órganos de la Administración de Justicia*

Moderadora: Dra. Wendy Molina Andrade, Vicepresidenta de la Corte Constitucional del Ecuador.

Panelista: Dra. Alba Luz Ramos Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua.

Panelista: Dra. Roxana Arroyo Vargas, Presidenta de la Fundación Justicia y Género

Conferencista: Dr. Rodrigo Jiménez Sandoval, Fundación Justicia y Género.

Mecanismo de evaluación y monitoreo

Taller: Planes y mecanismos monitoreo y evaluación



*Gabriela Rivadeneira*

## *Ecuador un referente en equidad de género*

*Gabriela Rivadeneira Burbano<sup>3</sup>*  
**Presidenta Asamblea Nacional del Ecuador**  
**Discurso de Apertura**

Cuando el Código de Hammurabi se escribió en tejas de arcilla, con escritura cuneiforme, hacia el año 1760 antes de nuestra era, ya contenía en su recopilación, un conjunto de normas según las cuales las mujeres no estábamos en una condición de igualdad. Este “cuadro de mando” y muchos similares de otras culturas y civilizaciones, impidieron históricamente que las mujeres ocuparan cargos de dirección, participaran directamente en política, se concentraran en las ciencias o comandaran cualquier emprendimiento que no estuviera directamente relacionado con el domus.

En un juego perverso de palabras derivadas de la casa romana, en donde había un “padre de familia” para cuidar todo lo relativo al domus, el mundo occidental fue cultivando por siglos de siglos esa mala costumbre de dejarnos fuera de todo lo que significara dominio, sea de bienes físicos, públicos o inclusive de nuestros propios cuerpos.

No sería justo pasar a este siglo 21 para hablar de las políticas públicas, y los derechos humanos de las mujeres, si foros como éstos no hablaran de justicia con perspectiva de género. Una de las primeras justicias es rescatar la memoria de mujeres como Olympia de Gouges, que sabiendo de la existencia de Hipatia de Alejandría y teniéndola de referente, sin embargo no supo de la vida de Quilago, resistente a la invasión de su pueblo Quitu-Cara. Olympia probablemente intuyó la fuerza de nuestras mujeres de raíces latinoamericanas, y alcanzó a decir en su “Declaración de los Derechos de la Mujer y la ciudadana, (1791)

- “I - La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos.  
 II - El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.  
 III - El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos...”*

3.- Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Ex gobernadora de la Provincia de Imbabura. Estudios de Gestión para el Desarrollo Local Sostenible por la Universidad Politécnica Salesiana UPS, Quito.

Efectivamente, cabe decir que si hay algo que las mujeres debemos dejar sentado en piedra para la posteridad, es que no podemos retroceder en derechos. La experiencia ecuatoriana de las últimas décadas ha dejado hitos construidos por lideresas de múltiples orígenes partidarios, políticos, sociales y organizativos. Estos aportes en la política pública empezaron por lo primero: por tener una conciencia de género. A partir de la conciencia de género los colectivos feministas y de organizaciones de mujeres en los años 90' impulsaron un segundo gran objetivo: institucionalizar la perspectiva de género en la gestión pública. Se empezó con la Dirección Nacional de la Mujer; avanzamos hasta el Consejo Nacional de las Mujeres y previmos un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

En esos mismos años, gracias a la acción colectiva, se lograron reformas al Código Civil, Código Penal y Código de Procedimiento Penal, la aprobación de la Ley 103 o Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia y Ecuador firmó algunos convenios internacionales para erradicar la violencia de género y respetar los derechos humanos de las mujeres. Finalmente, en el año 1998 se incorporaron a la Constitución Política alrededor de 40 artículos específicos sobre participación política, derechos sexuales y reproductivos, derecho a una vida libre de violencia, el trabajo doméstico como trabajo productivo y se abrió un paraguas normativo para leyes específicas que permitan la equidad.

9

Diez años después, en 2008, la Constitución Política actual, no solo posibilitó que el enfoque de género transversalizara toda su propuesta, sino que el propio proceso asambleario constituyente contó con el mayor número de mujeres representantes de la historia republicana.

¿Por qué hacemos este recuento? Porque la experiencia ecuatoriana, que ha permitido una amplia participación de la mujer, debe ser un caso de estudio. Nuestra nueva arquitectura institucional no se reduce a una presión para obtener la paridad en los procesos democráticos. Nuestra visión ha sido cambiar la arquitectura institucional de un Estado caduco, uno en el cual no se resolvían los problemas estructurales con remedios reformistas. La Revolución Ciudadana es el resultado de múltiples luchas, tuvo la inteligencia de recoger iniciativas de varios colectivos organizativos y sociales.

¿Cuál es el resultado hasta ahora?

Una Constitución Política con enfoque de género. Un Quinto Poder: el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que vela a través de sus instituciones, porque la paridad de género se instrumente en su gestión práctica. Un Estado organizado en su gobierno central y sus gobiernos locales, en los cuales la participación de la mujer es obligatoria y cada vez mayor en número y calidad.

Una Asamblea Nacional que cuenta con el 40% de mujeres, tres de ellas en los principales cargos directivos. Una ciudadanía cada vez más consciente de que gobernar en el siglo 21, sin una visión de género, es como si todos los seres humanos miráramos con un solo ojo, escucháramos por una sola oreja y pensáramos desde uno de los dos hemisferios cerebrales.

El reto es trabajar por el diseño de nuevas constituciones políticas que creen condiciones para una paridad efectiva. El Siglo 21 es nuestro. Les invito a tomarlo.



*Patricia Sarzosa*

## *Nada fue concedido, todo fue conquistado: el voto de la mujer en Ecuador*

*“Hay que despatriarcalizar y seguir fomentando mecanismos de participación, equidad y respeto hacia las mujeres”.*

*Patricia Sarzosa<sup>4</sup>*

***Subsecretaria General de Pueblos y Participación Ciudadana  
Secretaría Nacional de Gestión de la Política***

Con la Revolución Liberal de 1898, las mujeres en Ecuador accedieron a la educación y al empleo, lo cual les abrió caminos para conquistar otros derechos. Como resultado de los cambios provocados por esta Revolución, en el año 1929, varias mujeres como Zoila Ugarte (1897) y Matilde Hidalgo (1922) reivindican públicamente el derecho a participar en la política formal, convirtiéndose esta última en la primera mujer en acercarse a las urnas a depositar su voto. Este hecho convirtió al Ecuador en el primer país en América Latina en reconocer el sufragio femenino.

En 1944, durante la Revolución Juliana, se destacaron lideresas como Nela Martínez, Laura Almeida, Isabel Herrería, Luisa Gómez de la Torre. En ese año --por primera vez--Nela Martínez fue candidatizada a la diputación, pero los prejuicios de su partido determinaron que un hombre ocupara su lugar y Nela, como diputada suplente, se convirtió en la primera parlamentaria del país (Ernst, 1996).

En los años 80 el movimiento de mujeres, a pesar de su heterogeneidad, comienza a generar su propia identidad con propuestas conjuntas dirigidas a cambiar una estructura social, política y económica desigual y excluyente. En la década de los 90 el movimiento de mujeres se consolida como movimiento social.

4.- Subsecretaria General de Pueblos y Participación Ciudadana de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política. Ex Directora del Instituto Nacional de la Niñez y Adolescencia, INFA.

## Las Constituciones de la República de Ecuador en relación con la ciudadanía de hombres y mujeres<sup>5</sup>

1830: tener propiedades mayores a los 300 pesos. No tener trabajo de dependencia. Ser profesional (mujeres no cumplían con este requisito).

1869: se agrega el ser católico.

1883: solo varones que sepan leer y escribir.

1897: La Constitución liberal no prohíbe el voto para las mujeres alfabetas, a instancias de mujeres liberales como Zoila Ugarte y Matilde Hidalgo.

1922: Matilde Hidalgo, primera mujer que inscribe su nombre en el registro electoral para hacer uso de su derecho al voto.

1929: se permite expresamente el voto de la mujer alfabetada y Ecuador se convierte en el primer país latinoamericano en reconocer el derecho del sufragio para las mujeres.

1946: el voto es obligatorio para el hombre y facultativo para la mujer.

1948: Ecuador es pionero en ratificar Convenciones sobre la concesión de los derechos civiles y políticos de las mujeres.

1978-1979: el voto es obligatorio para las mujeres; son considerados ciudadanos todos/as los/as ecuatorianos/as mayores de 18 años, incluyendo a la población analfabeta.

1995: Ecuador participa en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Naciones Unidas, realizada en Beijing (China), y se da prioridad a los derechos políticos de las mujeres.

1997: se aprueba la Ley de Amparo Laboral de la mujer, que consagra la cuota mínima del 20% de participación femenina en listas pluripersonales de elección popular.

1998: en las reformas introducidas a la Constitución Política, se consagra el derecho a una participación equitativa entre hombres y mujeres.

2000: el 18 de febrero se aprueba la reforma a la Ley de Elecciones que introduce la cuota mínima del 30%, de forma alternada y secuencial, con un incremento del 5% en cada periodo electoral, hasta llegar a la paridad.

2002-2007: la cuota progresiva en la candidatura de mujeres llega al 50% para las elecciones de votación popular.

2008: la nueva Constitución del 2008 garantiza la igualdad de representación entre mujeres y hombres en todos los espacios, o por lo menos propender a ello, al reconocerla paridad para ocupar puestos públicos y en sus órganos de dirección, en los procesos electorales y, en la función judicial y electoral.

5.- El texto de este recuadro fue tomado de la publicación: Villagómez Weir, Gayne (2002). Los Derechos Humanos con Enfoque de Género. Guía de Educación. Quito: Coordinadora Política de Mujeres, PNUD.

La década de los 90´s estuvo inspirada por la conquista de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito internacional. A nivel global, la adopción en 1979 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como los sucesivos consensos logrados en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas, permitieron articular las agendas sobre los derechos de las mujeres con los temas de medio ambiente, derechos humanos y desarrollo social.

La II Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 fue un evento crucial para llamar la atención sobre la crítica situación de las mujeres. A pesar de la vigencia de los derechos humanos, continuaban dándose las más flagrantes violaciones en contra de las mujeres y muy poco se estaba haciendo para combatirlas. Esta constatación llevó a que los Estados reconocieran la necesidad de ampliar la concepción y aplicación de los derechos humanos, para incluir los específicos de las mujeres.

En Ecuador, la década del 2000 estuvo marcada por la conquista y defensa del derecho a la participación. Desde el año 2000 hasta el 2007, a pesar de la vigencia de la Ley de Cuotas, los partidos políticos, por medio del Tribunal Supremo Electoral, trataron de obstaculizar su aplicación, pero la movilización del movimiento de mujeres lo impidió.

### Datos sobre participación de las mujeres en el espacio público<sup>6</sup>

En el Estado ecuatoriano la representación de las mujeres es significativa.

- 13 ministras en el gabinete presidencial.
- 40% de asambleístas son mujeres.
- 2 Consejeras en el Consejo Electoral (de 5 principales). Hay en total 5 Consejeros y 5 Consejeras incluyendo suplentes.
- 2 Juezas (de 5 magistrados) integran el Tribunal Contencioso Electoral, el cual está presidido por una mujer.
- 10 juezas en la Corte Nacional de Justicia entre 21 magistrados y magistradas. (Silva, 2012)<sup>7</sup>

Desigualdades que persisten<sup>8</sup>:

- A nivel local y regional, apenas el 6% de las alcaldías y el 9% de las prefecturas corresponden a mujeres.
- Solo hay un 13% de mujeres en las Juntas Parroquiales.

6.- Datos obtenidos de una presentación de Roxana Silva (2012), Consejera, Consejo Electoral del Ecuador.

7.- Esta cita fue parte de la ponencia de la conferencista.

8.- Estos datos fueron proporcionados por la conferencista.

A lo largo del siglo XX, la participación femenina en las contiendas electorales fue muy reducida en proporción a su número poblacional. En el período 1988-1996, las mujeres electas fueron el 8.37%, mientras la población femenina llegaba al 49.4% (Palacios, 1997)<sup>9</sup>. Este escenario puso a las mujeres frente a la Constituyente del año 2007 con reivindicaciones planteadas por el movimiento de mujeres. Lo conseguido en la Constitución actual y en la legislación, es el acumulado de una larga lucha de las mujeres.

El Régimen del Buen Vivir, instituido en la Constitución del 2008, crea un sistema nacional de inclusión y equidad social articulado por las instituciones, políticas, normas, programas y servicios para asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. Los derechos humanos de las mujeres, en este marco constitucional, constituyen el referente ético para alcanzar relaciones igualitarias, erradicando la discriminación y violencia. El Estado asume un rol activo para eliminar la desigualdad y exclusión. Adicionalmente, la participación ciudadana --como eje en la construcción de lo público-- traza un inminente rol protagónico para la actoría social de las mujeres.

9.- Con la aplicación de la cuota del 20%, en 1998 el porcentaje de mujeres electas como diputadas llegó a 13.22% (Herrera y Carrillo: 2004). Sólo a partir de la vigencia de la reforma la Ley de Elecciones en el año 2000 la situación de representación de las mujeres mejora, llegando en 2002 al 17% y al 25% en 2006. (Arboleda & Bonder: 2010). (Nota de la Editora).





*Yina Quintana*

## *Justicia Electoral:*

### *Abordando la Agenda Nacional de la Igualdad de Género del Estado Ecuatoriano*

*“La Constitución de Montecristi incorporó el 95% de las propuestas que fueron presentadas por el movimiento de mujeres a la Asamblea Constituyente y se abrió un nuevo ciclo histórico para la participación de las mujeres.”*

*Yina Quintana Zurita  
Presidenta de la Comisión de Transición hacia la Definición  
de la Institucionalidad Pública que Garantice la  
Igualdad entre Hombres y Mujeres Ecuador*

Quiero comenzar con una reflexión del discurso pronunciado por el Econ. Rafael Correa, Presidente de Ecuador, en conmemoración del 8 de Marzo del 2010, con la cual se refirió a la equidad de género como pilar fundamental de la nueva política del gobierno de la Revolución Ciudadana, y sintetizó la vida y acción política de las mujeres que marcaron historia en el Ecuador.

Es el momento para recordar grandes mujeres políticas de nuestra Patria que abrieron el camino que hoy transitamos hacia la igualdad: levantemos la memoria de Manuela de Santa Cruz y Espejo, Manuela Sáez, Manuela Cañizares, Rosa Zárate, Rosa Montúfar, Dolores Veintimilla, Matilde Hidalgo y Nela Martínez, ésta última electa como la primera diputada del país, en 1945. Cómo no mencionar a Dolores Cacuango y Tránsito Amaguaña, revolucionarias y convencidas de que grandes transformaciones eran posibles. Faltaría tiempo para mencionar y reconocer a todas las mujeres que han abierto el camino y a quienes ahora les hemos tomado la posta para seguir construyendo la igualdad en el proceso de la Revolución Ciudadana.

Este gobierno se ha comprometido con la igualdad de género: en el gabinete ministerial, el 42% de titulares son mujeres; en la Asamblea hay un 40% de mujeres asambleístas; en el Consejo de Participación Ciudadana, el 57% de integrantes son consejeras y en el Parlamento

Andino, el 40%. El Tribunal Contencioso Electoral cuenta con 60% de mujeres y como un hito en la región, la Corte Suprema de Justicia ha incorporado criterios de género en sus procesos de selección gracias a los cuales llega a una representación del 47.8%. Alcanzar la paridad es nuestro norte y el mayor desafío está en los territorios a nivel local y regional, donde apenas se llegó al 6% de las alcaldías y el 9% de las prefecturas.

La Constitución del 2008 reconoce importantes derechos y libertades individuales y colectivas y la posibilidad de exigirlos, establece las labores de auto-sustento y cuidado humano como una modalidad de trabajo productivo. Posiciona el Buen Vivir como paradigma de vida del ser humano, profundiza el principio de igualdad y no discriminación e incorpora el enfoque de género a través de la paridad en la participación y su transversalización en la gestión pública.

Algunas de las condiciones que han permitido el avance de la transversalización del Principio de Igualdad y No Discriminación en razón de género en el país son las siguientes:

- Reconocimiento de las desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales como desafío del Estado;
- Interlocución entre el Estado y la Sociedad Civil;
- Presupuestos que garanticen la sostenibilidad del proceso así como la política de igualdad impulsada por el Ministerio de Finanzas;
- Cambios normativos para armonizar la Constitución con las leyes secundarias y las políticas locales, sectoriales e intersectoriales.
- Fortalecimiento de la participación y el poder ciudadano, a través de la presencia de mujeres y población LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales) en la construcción de la Agenda de Igualdad.

Como podemos apreciar, la transversalización se aplica como un principio en la gestión pública y se fundamenta en una visión distinta de los derechos de las mujeres, pasando de un enfoque tradicional a una mirada como ciudadanas, sujetas de derechos. Como mecanismo de género en el Estado, estamos coordinando y apoyando acciones con las cinco funciones del Estado y en los órganos territoriales:

**Función Ejecutiva:** Incidencia en el marco de planificación e inversión pública nacional para garantizar la incorporación del enfoque de género, estableciendo líneas de coordinación con los Consejos Sectoriales para la implementación de la política pública de igualdad, en función de contribuir a garantizar los derechos de las mujeres y de la población LGBTI.

**Función Legislativa:** Incidencia en la formulación de nuevos códigos, leyes secundarias y reformas legales; coordinación con la Asamblea Nacional y sus distintas comisiones para que se cumpla el principio constitucional de igualdad.

**Función Judicial:** Participamos en la Mesa de Mujeres y Justicia y en procesos de capacitación en derechos humanos de las mujeres para juezas, jueces y fiscales.

**Función Electoral:** coordinamos acciones de observancia a los procesos electorales para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad, alternancia y secuencialidad en las elecciones de partidos y movimientos políticos.

**Función de Transparencia y Control Social:** Coordinación de acciones para el empoderamiento, participación y control ciudadano de las mujeres y población LGBTI, garantizando la igualdad de acceso y su plena participación en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos para la reestructura política del Estado.

**Gobiernos Autónomos Descentralizados:** Puesta en marcha de una estrategia territorial para el fortalecimiento de las y los actores sociales e incidencia en las construcciones de procesos sociales para cerrar brechas de género.

La Agenda Nacional de Igualdad (ANIG) es otro de los grandes logros. Ha sido creada con la activa participación ciudadana, en coordinación con el ente rector de la planificación, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). La ANIG permitirá transversalizar el enfoque de género en las estructuras, con miras a deconstruir el Estado patriarcal. Es una herramienta técnico-política para efectivizar la transversalización de género, que vincula a las entidades rectoras y ejecutoras del gobierno nacional. El objetivo de la Agenda de Igualdad es “Promover políticas, planes y programas para la intervención positiva del Estado en coordinación con las cinco funciones, contra la desigualdad y discriminación en razón de género, trabajando por la igualdad en la diversidad y el buen vivir de las mujeres y personas LGBTI, en un período de 5 años”.

Las necesidades e intereses de género no se circunscriben a demandas y reivindicaciones coyunturales sino que apuntan a la superación de la discriminación y violencia contra las mujeres. En esta perspectiva, la ANIG establece nueve grandes ejes con su respectiva política y lineamientos:

- Reproducción y sostenibilidad de la vida;
- Vida libre de violencia;
- Educación y conocimiento;
- Salud;
- Deporte y recreación;
- Cultura, comunicación y arte;
- Producción y empleo;
- Ambiente;
- Poder y toma de decisiones.

Nos anima la convicción de que es necesario no solamente incidir en las políticas públicas, sino asumir el compromiso desde el campo de la filosofía e ideología para construir una epistemología centrada en la verdadera igualdad.

# *CAPITULO I*

## *LA JUSTICIA ELECTORAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO*



*María Eugenia Villagrán*

## Guatemala

### La participación de la mujer en guatemalteco: desigualdad

*“Las mujeres a pesar de las luchas por conquistar un lugar en la sociedad, hemos llegado tardíamente a la construcción de la ciudadanía, apenas estamos ingresando en los espacios de participación”*

*Dra. María Eugenia Villagrán<sup>10</sup>  
Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala*

#### **Abstract:**

*Los Tribunales Electorales desempeñan una función garante de la voluntad popular. La autonomía de los organismos electorales, constituye una garantía democrática, asegura que los procesos electorales sean libres y transparentes. Podemos apreciar como la mujer se ha podido integrar en las últimas décadas con representación en los órganos electorales, promoviendo una democracia más incluyente y participativa. Una de las áreas de mayor desarrollo en materia electoral, ha sido la Justicia Electoral, la creación de los Tribunales Electorales especializados. La Justicia Electoral incluye principios, valores y medidas encaminados a la óptima realización de una democracia representativa, donde la mujer tenga oportunidades de participación y elección, a través de las elecciones periódicas, libres y auténticas, sin embargo, persiste una gran desigualdad. Las adjudicaciones totalizadas en las elecciones del 2011 demuestran que la participación de la mujer dentro de la organización política va reduciéndose a partir de la afiliación, donde se registra un 43% de mujeres. Pero, en su participación activa dentro del partido político con un cargo dentro del Comité, desciende al 38%. Este porcentaje sigue cayendo en las candidaturas de mujeres donde se tiene un porcentaje del 15% y solo 9% de mujeres llega a ocupar un cargo público.*

10.- Abogada y Notaria, con 25 años de ejercicio profesional. Es Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala y Presidenta del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Ha sido Presidenta de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, Subsecretaria de la Corte Suprema de Justicia, Coordinadora de la Sección de Amparos de la Corte Suprema de Justicia, Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Civil y Supervisora de Tribunales.

## ***Antecedentes***

Los Tribunales Electorales, desempeñan una función garante de la voluntad popular en los eventos electorales. En este sentido, las elecciones constituyen el elemento con el cual inicia el proceso de toma de decisiones colectivas, por lo que la función de organizar elecciones es una tarea de gran trascendencia, con alto grado de especialización, que requiere de recursos institucionales y materiales del Estado. Esta función supone la existencia de determinados presupuestos, sin los cuales no se puede garantizar su eficacia, siendo los más importantes la total autonomía y el alto grado de especialización de los tribunales electorales.

La autonomía de los organismos electorales constituye una garantía democrática que pretende asegurar que los procesos electorales sean libres y transparentes y que reflejen, sin ninguna duda, la voluntad del pueblo. Esto se consigue al ser organizados, realizados y arbitrados por organismos especializados e imparciales. Los tribunales electorales deben tener, como mínimo las siguientes condiciones:

- 1) Independencia política.
- 2) Independencia normativa.
- 3) Independencia presupuestaria.
- 4) Independencia frente a la jurisdicción ordinaria.
- 5) Independencia en el ámbito administrativo.

La Justicia Electoral ha sido una de las áreas de mayor desarrollo en materia electoral. Desde fines de los años 70 se generalizó entre los países latinoamericanos, la creación de Tribunales Electorales especializados. La Justicia Electoral, en un sentido amplio, incluye controles, recursos o reclamaciones contra cualquier acto que atente contra el proceso electoral, es decir, impugnaciones encaminadas a asegurar la regularidad y transparencia electoral.

La Justicia Electoral incluye, por tanto, principios, valores y medidas encaminados a la óptima realización de una democracia representativa donde la mujer tenga oportunidades de participación y elección, a través de elecciones periódicas, libres y auténticas, basadas en el sufragio universal. Esto incluye el establecimiento de una adecuada integración de los órganos objeto de la representación política; plena libertad de asociación, reunión y expresión políticas; acceso equitativo de los

partidos políticos al financiamiento público; respeto estricto al pluralismo político; condiciones también equitativas para la contienda electoral, etc.

En Guatemala, el año 1983 se creó el Tribunal Supremo Electoral, buscando garantizar el retorno a un régimen democrático, responsable de la organización, dirección y vigilancia del proceso electoral y de los resultados del mismo. Fecha histórica que marca que en el presente año, el Tribunal Supremo Electoral de mi país, conmemorara 30 años de creación.

En 1985, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la nueva Constitución Política de la República y emitió con rango de ley constitucional, el Decreto Número 1-85 que, con sus reformas, constituye la actual Ley Electoral y de Partidos Políticos, que regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio, al proceso electoral y a la justicia electoral.

Actualmente podemos afirmar que la mujer ha podido conseguir, en las últimas décadas, representación en los órganos electorales, visibilizándose nuestra actuación trascendental, como contribución, día a día, para la construcción de una democracia incluyente y participativa. Sin embargo, en el ámbito político, la mujer tiene un camino más complicado: desde su ingreso debe luchar contra las desventajas socioeconómicas, por el acceso limitado al financiamiento para las campañas y candidaturas en los partidos políticos y en la contienda a cargos públicos; debe vencer el desconocimiento de los derechos políticos especialmente para aquellas provenientes de las áreas rurales y la violencia de género que anula o disminuye su derecho de incursionar en la esfera política.

Veamos a continuación algunos gráficos y cuadros que muestran las desigualdades de género en el acceso a cargos de elección y/o designación en Guatemala.

**Cuadro N° 1 - Poder Ejecutivo**  
**Número de Mujeres y Hombres que ocupan Cargos de Ministras/os y**  
**Viceministras/os en Guatemala**  
**Año 2013**

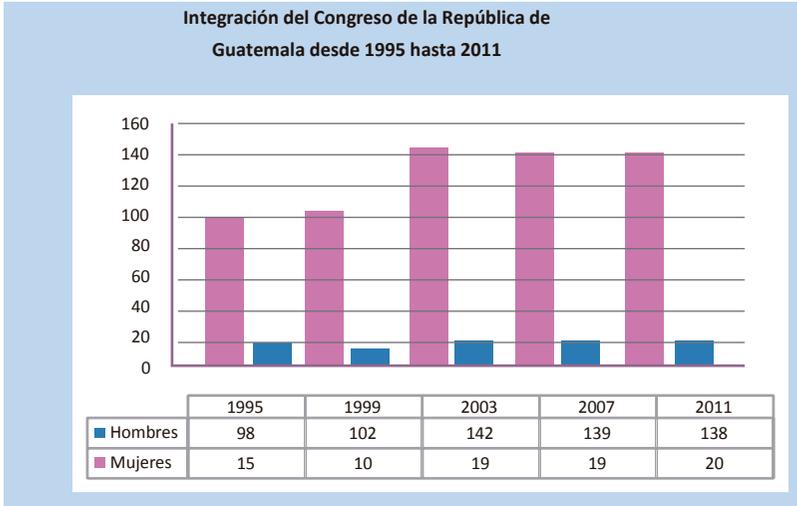
MINISTERIO	MINISTRAS	MINISTROS	VICEMINISTRAS	VICEMINISTROS
Agricultura		1		5
Comunicación		1		2
Educación	1		1	2
Energía y Minas		1	1	1
Gobernación		1	1	3
Cultura y Deportes		1	2	1
Ambiente y Recursos Naturales	1			2
Desarrollo Social		1	1	1
Finanzas Públicas		1	1	2
Relaciones Exteriores		1	1	1
Trabajo y Prevención Social		1	1	1
Defensa		1		2
Salud Pública		1	1	3
Economía		1	2	1
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>27</b>

27

**Cuadro N° 2 - Gobernaciones departamentales**  
**Número de Gobernadores/as en Guatemala**  
**Año 2013**

Cargo	Género
Gobernadores	19
Gobernadoras	03
<b>Total</b>	<b>22</b>

*Gráfico 1 - Poder Legislativo*



*Cuadro N° 3 - Poder Judicial  
Número de Jueces y Juezas  
Guatemala 2013*

<b>Jueces y Juezas</b>	
Mujeres	307
Hombres	504

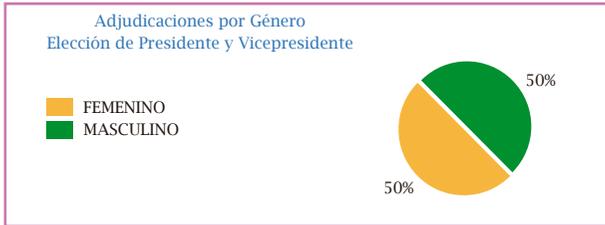
**Cuadro N° 3 - Poder Judicial**  
**Número de Jueces y Juezas**  
**Guatemala 2013**

Jueces y Juezas	
Mujeres	307
Hombres	504

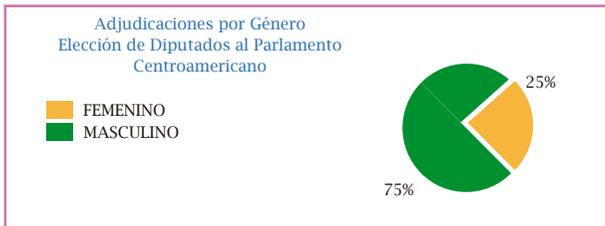
**Cuadro N° 4 - Leyes de cuotas en 15 países latinoamericanos**  
**Año 2013**

País	Cuota en porcentaje (%)
Argentina	30 (mínimo) mandato de posición
Bolivia	50 (alternada y secuencial)
Colombia	30 (para puestos de nominación)
Costa Rica	50 (paridad y alternancia)
Ecuador	50 (alternada y secuencial)
El Salvador	no tiene
Guatemala	no tiene
Honduras	30 (mínimo)
México	40 (mínimo)
Nicaragua	no tiene
Panamá	30 (mínimo)
Paraguay	20 (mínimo) 1 mujer cada 5 cargos
Perú	30 (mínimo) mandato de posición
República Dominicana	33 mínimo
Venezuela	50 (paridad y alternancia)

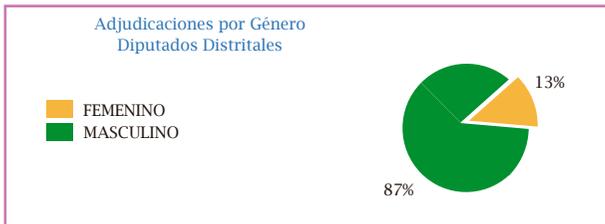
**Gráfico 2**  
**Elecciones generales y de diputados/as al Parlamento Centroamericano (2011)**  
**Guatemala**



**Gráfico 3**  
**Guatemala Año 2011**



**Gráfico 4**  
**Guatemala Año 2011**

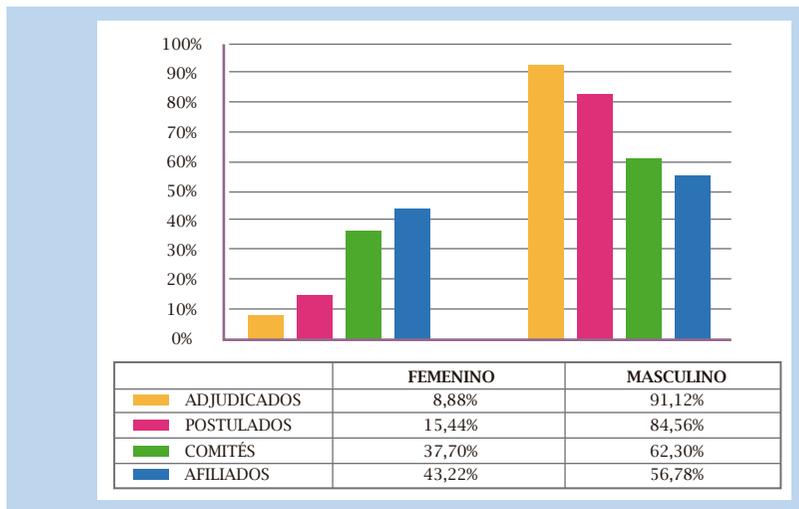


**Cuadro N° 5**  
**Guatemala Año 2011**



En Guatemala, la desigualdad en las adjudicaciones totalizadas en las elecciones del 2011 demuestra que la participación de la mujer en las organizaciones políticas va reduciéndose a partir de la afiliación donde se registra un 43% de mujeres. Su participación activa dentro del partido político con un cargo dentro del Comité desciende a 38%. En la candidatización de mujeres se tiene un porcentaje aún menor, del 15% y solo un 9% de mujeres llega a ocupar un cargo público. Observemos este patrón piramidal invertido, a continuación:

**Gráfico 6**  
**Participación de las mujeres en la organización política**



La participación política de las mujeres en Guatemala ha tenido que ir combatiendo las diversas manifestaciones materiales e ideológicas de un sistema patriarcal que impide su pleno desarrollo. La conquista de los derechos ciudadanos de la mujer guatemalteca, parece que por momentos se ha detenido, pero es producto de la falta de voluntad política y barreras legales para asumir los compromisos adquiridos en cuanto a los ofrecimientos hechos a organizaciones de mujeres. El compromiso con la igualdad, en la base regulatoria de los partidos, es importante para la promoción de liderazgos femeninos.

La participación de las mujeres en las estructuras partidarias, sigue un patrón piramidal, a mayor medida de poder, la presencia de las mujeres disminuye. Hay más mujeres en la base, pero pocas en la cima, no llegan a ocupar los cargos más altos lo que denota una limitación a la igualdad de género.

Al analizar la constitución de las organizaciones políticas, observamos que no se exige ninguna presencia femenina en la integración de sus Comités Ejecutivos Nacionales Provisionales.

**Cuadro N° 5**  
**Postulaciones por género - Elecciones generales (2011)**  
**Guatemala**

GÉNERO	PRESI-DENTE	VICE PRESIDENTE	DIPUTADOS LISTADO NACIONAL	DIPUTADOS DISTRITALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTRO AMERICANO	TOTAL
Hombres	7	7	222	1.038	22.134	166	<b>23.574</b>
Mujeres	3	3	71	332	3.817	78	<b>4.304</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>293</b>	<b>1.370</b>	<b>25.951</b>	<b>244</b>	<b>27.878</b>

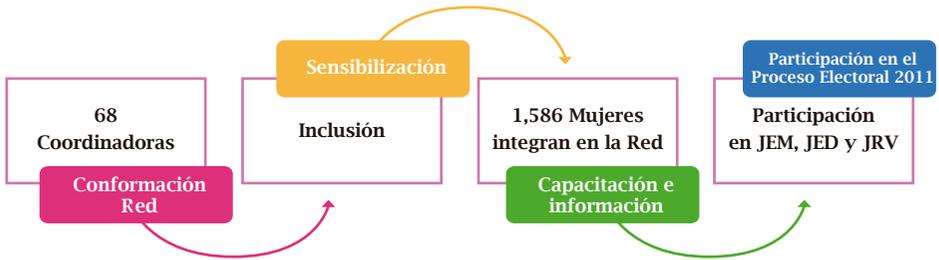
## ***Propuesta del Tribunal Supremo Electoral para incluir la perspectiva de género***

Actualmente se están ejecutando las siguientes acciones para promover la participación de las mujeres en los procesos electorales:

- *Creación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Político y Electoral.* Es la dependencia responsable de generar y ejecutar programas de formación y capacitación cívico-político y electoral, dirigidos a la ciudadanía guatemalteca, instituciones académicas y organizaciones políticas, con la finalidad de promover la cultura democrática y fortalecer la participación ciudadana. Sus resultados ya se visualizan con el Primer Curso de Especialización en Derecho Electoral dirigido a representantes de las organizaciones políticas y profesionales de las ciencias sociales; el Primer Diplomado en Derecho Electoral dirigido a técnicos/as de las organizaciones partidarias y el Primer Diplomado en Derecho Electoral para servidores/as del Tribunal Supremo Electoral.
- Creación del Departamento de Promoción Política de la Mujer, que dentro de sus funciones tiene:
  - a) Fortalecer las capacidades y conocimientos en materia política, electoral y cívica de las mujeres.
  - b) Implementar acciones y actividades que fomentan la participación política, electoral y cívica de las mujeres, en igualdad de condiciones con el hombre, reduciendo la brecha de género imperante en el país.
  - c) Propiciar procesos de sensibilización y reflexión sobre la exclusión de las mujeres y los desafíos en la construcción de la democracia incluyente en Guatemala.
  - d) Contribuir al mejoramiento del sistema democrático-electoral del país, promoviendo la participación de las mujeres en los ámbitos cívico-político y electoral.
  - e) Promover jornadas de formación y capacitación dirigida a mujeres indígenas, xinkas, garífunas, ladinas; escolarizadas y no escolarizadas, a integrantes de sus organizaciones de mujeres, lideresas sociales y comunitarias.

Entre resultados se cuenta la capacitación y formación a mujeres y jóvenes, a lideresas comunitarias integrantes de la “Red Multiplicadora para la incidencia y participación político-electoral de las mujeres” y la suscripción de Cartas de Entendimiento con organizaciones de mujeres para promover el empadronamiento electoral.

**Gráfico 7**  
*Red multiplicadora para la incidencia y participación política-electoral de las mujeres*



### **Propuesta de reformas a la Ley Electoral de Guatemala**

Dos temáticas de reformas se encuentran en curso en Guatemala:

- 1.- *De la postulación e inscripción de candidatos:* debe ser requisito indispensable para la inscripción de planillas de postulación a cargos de elección popular que se integren en la misma proporción numérica de forma intercalada por hombres y mujeres.
- 2.- *De la postulación e inscripción de candidatos:* en las comunidades lingüísticas donde hay población mayoritariamente indígena, xinca o garífuna, se debe incluir un 50% de sus candidatos.



*Wilma Velasco*

## **Bolivia**

### **Justicia Electoral desde la Perspectiva de Género**

*Dra. Wilma Velasco Aguilar<sup>11</sup>*  
**Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia**

#### **Abstract:**

*En el año 1947 las mujeres ejercen su derecho al voto por primera vez y en 1952 el derecho a participar en las elecciones como candidatas y ocupar un cargo político. A través de La Ley N° 1100 se ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).*

*La participación política de las mujeres se impulsa mediante la Ley 1779 (1997) que implicó la adopción de cuotas de género para la conformación de las listas partidarias. La Ley N° 2282 implementa a esta medida en la elección de los cargos de senadores, diputados plurinominales y concejales. Mediante la Ley N° 1983 (2 de agosto 1996) o Ley de Partidos Políticos, las mujeres ganan el derecho a ocupar el 30% de puestos en los niveles de dirección partidaria. Para las listas de senadores se dispuso la aplicación de una cuota mínima del 25% al determinar que al menos de cada cuatro candidatas una debería ser mujer.*

*Respecto a las listas de diputados plurinominales, se estableció una cuota mínima del 30% en la que se debería incluir al menos una mujer por cada tres candidatas. En 2006, se eligieron 255 constituyentes por voto popular, de los cuales 88 fueron mujeres, lo cual significó el 33.7%. La equidad de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se sustenta en lo que se denomina como principio de equivalencia de la democracia intercultural (inc. h, art. 2, Ley 026).*

*En este periodo se han implementado varias leyes en contra el acoso y violencia política hacia las mujeres como la Ley N° 243. Estos instrumentos tienen por objeto establecer mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.*

11.- Magistrada y Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia. Abogada de profesión, titulada en la Universidad Gabriel René Moreno. Cuenta con una Maestría en Derecho Constitucional y Procedimiento Constitucional. Se desempeñó como Vicepresidenta del Tribunal Supremo Electoral y asumió la presidencia en agosto de 2012.

En las primeras Constituciones Políticas de Bolivia la ciudadanía estaba garantizada para una parte de la población. La ampliación de los derechos de ciudadanía ha sido un proceso largo como en todos los países latinoamericanos.

*"... el sujeto beneficiado con la ciudadanía era masculino. A esta condición, que dejaba en claro que el principio de igualdad sólo concernía a los hombres y los relacionaba entre sí, se sumaban otras que restringían aún más el acceso al campo político: saber leer y escribir, ser casado o mayor de edad y tener una profesión o trabajo para garantizarse un salario. Estos requisitos también contribuían a reforzar la exclusión política de las mujeres." (Uriona, 2009: 8)<sup>12</sup>*

*"En la Convención del [año] 45, partidos como el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) habían propuesto ampliar el derecho a la ciudadanía no sólo a las mujeres, sino también a otros grupos sociales excluidos históricamente del ámbito de las decisiones políticas. La maduración de esta idea dio paso a la Revolución de 1952, la cual abrió las puertas para concretar la universalización de la ciudadanía política, dejando de lado contar con cierto grado de alfabetización. Así, es admitida la participación de mujeres e indígenas en los procesos electorales nacionales; ésta recibe un respaldo normativo mayor nueve años más tarde, con la Constitución de 1961, cuyo artículo 42 "reconoce y garantiza el voto universal, obligatorio, directo, igual y secreto." (Ibidem: 8).*

37

### **Hitos sobre la participación ciudadana de las mujeres en Bolivia**

En el año 1947 las mujeres ejercen su derecho al voto por primera vez en Bolivia y a partir del año 1952, ejercen el derecho a participar en las elecciones como candidatas y ocupar un cargo político. Con la reforma constitucional del año 1961, fue reconocido el principio de ciudadanía universal por lo cual se eliminaron los requisitos de saber leer y escribir, y de ser hombre para adquirir el estatus de ciudadanía.

Mediante Ley Nº 1100 se aprueba el 15 de septiembre de 1989 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

El 20 de abril de 1994 se aprueba la Ley de Participación Popular (Ley 1551). La participación política de las mujeres se impulsa mediante la Ley 1779 (1997) que implicó la adopción de cuotas de género para la conformación de las listas partidarias. A través de la Ley Nº 2282 del año 2001, esta norma fue incorporada al Código Electoral Nacional estableciendo la implementación de esta medida en la elección de los

12.- Cita presentada por la ponente.

cargos de senadores, diputados plurinominales y concejales. Para las listas de senadores se dispuso la aplicación de una cuota mínima del 25% y se estableció un mandato de posición al determinar que cada cuatro candidatos, al menos uno deberá ser mujer.

Respecto a las listas de diputados plurinominales, se estableció una cuota mínima del 30%, por la que se debería incluir al menos una mujer por cada tres candidatos y se dispuso la aplicación de sanciones frente al incumplimiento de la norma que conllevaba la no oficialización de la lista. En este sentido, las características de las cuotas de género para la elección de diputados plurinominales establecen mayores posibilidades institucionales para el acceso de las mujeres a cargos de representación ciudadana que en el caso de las y los senadores (Albaine, 2009).

Mediante la Ley N° 1983 (2 de agosto 1996) o Ley de Partidos Políticos, las mujeres deben ocupar el 30% de puestos en los niveles de dirección partidaria. Así mismo, la Ley N° 2771 del 7 de abril de 2004 o Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas señala que las mujeres deben participar en las listas de candidatos y candidatas con una cuota del 50%.

*Cuadro N° 1*

REPRESENTACION DE LA MUJER ANTES DE LA LEY N° 1704 (LEY DE CUOTAS)				
ELECCION	CAMARA DE DIPUTADOS	MUJERES ELECTAS	CAMARA DE SENADORES	MUJERES ELECTAS
1982	total de miembros 130	1	total de miembros 27	1
1985		4		0
1989		11		1
1993		13		1

*Cuadro N° 2*

REPRESENTACION DE LA MUJER CON CUOTAS DE PARTICIPACION FEMENINA				
ELECCION	CAMARA DE DIPUTADOS	MUJERES ELECTAS	CAMARA DE SENADORES	MUJERES ELECTAS
1997	total de miembros 130	15	Total de miembros 27 hasta el 2005 2009: 36 Miembros	1
2002		24		4
2005		22		1
2009		36		16

Ante la Asamblea Constituyente del 6 de agosto de 2006, se eligieron por voto popular 255 constituyentes, de los cuales 88 fueron mujeres, lo cual significó el 33.7% de los puestos de la Asamblea. La Asamblea aprobó la nueva Constitución Política el 10 de diciembre de 2007. Se sometió a referéndum constitucional y la nueva Constitución entró en vigencia el 7 de febrero de 2009.

Según el marco constitucional, el Estado Boliviano se sustenta en los valores de Igualdad de Oportunidades, Equidad social y de Género y en la Participación (art. 8). En su art. 11, la Constitución determina que Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. El Art. 26 establece que todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

***Principio de equivalencia de la democracia intercultural (inc. h, art. 2, Ley 026)***

La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

- Para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos
- La paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación
- En la elección interna de las dirigencias y candidaturas.

***Referencias sobre justicia electoral referidos a la participación femenina***

En relación con el control del cumplimiento de la cuota del 30% de participación femenina, se destaca la Resolución N° 220/99, del 26 de noviembre de 1999, emitida para un proceso electoral municipal, la misma que fue emitida por la Sala Plena de la Corte Nacional Electoral (CNE). La Resolución devolvió a los partidos políticos, 541 listas de candidaturas por diferentes razones: por no cumplir con el requisito de 30% de participación femenina en el conjunto de la lista; porque el primer lugar no guardaba alternancia entre titular y suplente (hombre-mujer o mujer hombre) y porque no existía la alternancia entre el/la segundo/a y tercer/a titular.

La Resolución N° 201/2000 dictada por la Corte Nacional Electoral fue impugnada en sede Constitucional. El fundamento de la Corte Electoral residió en que si bien el partido político cumplió con la participación de la mujer en un 30% en las listas de sus candidatas se incumplió con otra disposición legal que era el de la alternabilidad. Los partidos políticos pretendieron modificar las credenciales, atribuyéndolas a un error técnico, y quisieron cambiar los nombres de género masculino a femenino como el caso de Avelino Rojas Huallpa por el de Avelina Rojas Huallpa. El Tribunal Constitucional declaró infundado el recurso interpuesto y las listas fueron anuladas.

### ***Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (Ley N° 243)***

El objeto de esta ley es establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/ o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos a las mujeres electas o designadas en funciones político - públicas y desarrollar e implementar políticas y estrategias públicas para erradicar el acoso y violencia política hacia las mujeres.

El ámbito de protección de la ley es evitar que se proporcione al Órgano Elector Plurinacional, datos falsos o información incompleta sobre la identidad o sexo de la persona candidata y de definir políticas y estrategias interculturales de educación democrática con equidad de género que garanticen el ejercicio de los derechos políticos de las personas, en particular de las mujeres y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Esta ley define como acoso político:

- Conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas.
- Contra mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político - pública o en contra de sus familias
- Para acortar , suspender , impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo
- Inducir, obligar, contra su voluntad
- A realizar una acción u omisión en el cumplimiento de sus funciones o en ejercicio de sus derechos

La ley prevé tres formas de participación que deben complementarse en los procesos electorales:

- Democracia Representativa
- Democracia Comunitaria
- Democracia Directa participativa



## *CAPITULO II*

# *POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA JUSTICIA ELECTORAL*



*Luz Retana Chinchilla*

## Costa Rica

### *Avances de la Política Institucional de Género en el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica*

*Dra. Luz Retana Chinchilla<sup>13</sup>  
Magistrada Suplente Tribunal Supremo de Elecciones Costa Rica*

#### **Abstract:**

*El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) de Costa Rica ha elaborado una serie de instrumentos legales para promover la igualdad y la equidad de género en la gestión institucional. Su primer objetivo es integrar el enfoque de género en todas las actividades programáticas institucionales, unidades administrativas y ámbitos de intervención de la institución, para lo cual han realizado capacitaciones especializadas en género.*

*Por su parte el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), capacitó en normativa e instrumentos nacionales e internacionales sobre género y derechos humanos. El Ministerio de Planificación Nacional impartió cursos en planificación con enfoque de género al área de planificación institucional. El Ministerio de Hacienda y el Instituto Nacional de las Mujeres, complementariamente, abordaron temas de presupuestación con enfoque de género.*

*Otro objetivo del TSE está orientado a fortalecer el proceso de transversalidad de género mediante la adopción de los mecanismos institucionales especializados. De igual manera se propone desarrollar un proceso de revisión y adecuación de las políticas institucionales de recursos humanos con el fin de contemplar la equidad e igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas y puestos de trabajo.*

13.- Luz Retana Chinchilla es Licenciada en Derecho y Master en Ciencias Políticas por la Universidad de Costa Rica. Fue Regidora y Presidenta del Concejo Municipal de Curridabat en el periodo 1998-2002. Participó en la primera elección popular de autoridades locales en el año 2003, resultando electa popularmente para el cargo de Alcaldesa de Curridabat. Actualmente es Magistrada Suplente del Tribunal Supremo de Elecciones, cargo al que fue electa por seis años, a partir de mayo del 2013.

El Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica (TSE), con base en una serie de instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Políticos de la Mujer, las Convenciones sobre los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y en las leyes nacionales de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (1990), la Reforma al Código Electoral (1996) y la promulgación de un nuevo Código Electoral (2010), abrió el camino para la implementación de una política institucional para la Igualdad y Equidad de Género.

El objetivo general de dicha política es promover la igualdad y la equidad de género en la gestión institucional del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), bajo la metodología de generación de espacios para el intercambio de ideas, la elaboración de un diagnóstico preliminar y la elaboración de la Política de Equidad e Igualdad de Género del TSE.

La versión preliminar de la Política institucional de género cuenta con nueve objetivos específicos. El primero es integrar el enfoque de género en todas las actividades programáticas institucionales, unidades administrativas y ámbitos de intervención de la institución. En la práctica se ha dado capacitación especializada en género a lo interno de la institución, impartidos por la Unidad de Género del TSE.

45

Por su parte el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) ha dado capacitación en normativa e instrumentos nacionales e internacionales en género y derechos humanos. El Ministerio de Planificación Nacional ha impartido cursos en planificación con enfoque de género al área de planificación institucional. Complementariamente, el Ministerio de Hacienda y el Instituto Nacional de las Mujeres han impartido capacitación sobre presupuestación con enfoque de género. De este modo, se ha logrado que se apruebe una directriz de parte de la Dirección Ejecutiva para introducir al menos una acción relacionada con género, en la formulación de los planes operativos anuales.

El segundo objetivo está orientado a fortalecer el proceso de transversalidad de género en el TSE mediante la adopción de los mecanismos institucionales pertinentes. Para cumplir este objetivo se sustituyó la Comisión de Género por una Unidad de Género, adscrita a la Dirección Ejecutiva, como instancia responsable de dar seguimiento a la política institucional.

El tercer objetivo es el de desarrollar un proceso de revisión y adecuación de las políticas institucionales de recursos humanos con el fin de que contemplen la equidad e igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas y puestos de trabajo y en todos los niveles de toma de decisiones de la institución, para lo que se ha dado capacitación a jefaturas y al Departamento de Recursos Humanos en Género y Trabajo Decente (Organización Internacional del Trabajo, OIT), con énfasis en armonización de responsabilidades familiares y laborales. Además se ha hecho una revisión y adecuación de lenguaje inclusivo al Manual Descriptivo de Puestos.

Dentro de este mismo objetivo, la Unidad de Género ha capacitado al nuevo personal en materia de igualdad y equidad y ha elaborado estadísticas de género que caracterizan al personal institucional.

El cuarto objetivo pretende fortalecer un acceso equitativo de mujeres y hombres a los procesos de capacitación institucional y crear capacidades en materia de derechos de género en el personal del TSE, contemplando la totalidad de los servicios institucionales. Para ello, todos los cursos, talleres, conversatorios y foros impulsados por la Unidad de Género, incluyen a personal de las oficinas regionales y se busca la proporcionalidad entre hombres y mujeres.

El quinto objetivo se enfoca en propiciar los procesos de investigación y documentación que generen información sobre las relaciones de género en los procesos institucionales, como insumo para la toma de decisiones. En este ámbito, se elaboró el documento “Situación de Brechas de Género en el TSE” (diciembre 2012). Este documento fue comentado por la Defensoría de los Habitantes y el Instituto Nacional de las Mujeres en un foro, el día de su presentación oficial y ha sido distribuido a todo el personal institucional.

El sexto objetivo busca integrar el enfoque de género en el diseño y contenidos de las acciones de comunicación institucional. Para lo anterior, se ha dado capacitación especializada de la OIT, en Género, Comunicación y Trabajo, al Departamento de Comunicación Institucional, así como de lenguaje inclusivo a personal de diferentes departamentos, con énfasis al personal de comunicación.

El séptimo objetivo procura prevenir y sancionar las prácticas de acoso sexual y promover una cultura de respeto en las relaciones interpersonales y laborales. Para alcanzar este objetivo se ha actualizado, publicado y difundido el Reglamento Interno del Procedimiento para las Denuncias por Acoso Sexual, sus alcances y la efectividad de sus mecanismos de aplicación. También ha sido revisada y actualizada la integración del órgano director del procedimiento de acoso sexual y garantizado el enfoque de género.

El objetivo número ocho pretende promover la equidad e igualdad de género en el acceso a los servicios brindados por la institución. Dentro de las acciones tomadas sobresalen la instalación de cambiadores de pañales en los servicios sanitarios para uso de los ciudadanos y ciudadanas que acuden a la institución; la implementación de un conversatorio intitolado "Ley de Paternidad Responsable: avances y desafíos a 10 años de su aplicación" y un plan Piloto de análisis de la Aplicación de la misma ley, desde la óptica de género, realizada en la institución durante un año con el apoyo técnico del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU).

El noveno y último objetivo busca promover el análisis interno y externo de temas relevantes que contribuyan al ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres. Este objetivo es desarrollado por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), adscrito al TSE, el cual ha buscado alianzas con el INAMU y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para una colaboración específica en temas de género y participación político-electoral de las mujeres. Se ha elaborado un fascículo titulado "Género y participación política de las mujeres", dirigido a la formación de mujeres, en comunidades y centros educativos, en torno a sus derechos políticos electorales.

El IFED trabaja con escuelas y colegios públicos y privados en la inclusión del principio de paridad y del mecanismo de alternancia en el Código y Reglamento de procesos electorales estudiantiles. Busca empoderar a las niñas y jóvenes en los procesos de capacitación. También se trabaja en comunidades con grupos, en alianza con el INAMU, empoderando mujeres para la vida política.

Otra área que cubre el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) para la implementación de este objetivo, es el trabajo con partidos políticos en un módulo formativo en alianza con el PNUD, además de realizar capacitación permanente sobre temas de género. Por último, trabaja también con los actores electorales, empoderando en el tema de género a los asesores electorales y delegados del TSE a asambleas partidarias.



*Susana Buitrago*

## Colombia

### Adelantos y Retos en la Participación Política de las Mujeres

*Dra. Susana Buitrago<sup>14</sup>  
Presidenta Sala Contenciosa Administrativa  
Consejo de Estado de Colombia*

#### **Abstract:**

*El Ministerio de Interior de Colombia es el organismo del poder Ejecutivo a nivel central encargado de la coordinación general de las políticas de participación ciudadana (junto al Ministerio de Defensa Nacional), como también de los procesos electorales. El Consejo Nacional Electoral (CNE) está a cargo de la inspección y vigilancia suprema de la organización electoral. Es una entidad de control sobre los partidos y movimientos políticos colombianos.*

*Para las elecciones 2010 - 2014, el porcentaje de mujeres en el Senado aumentó 4 puntos porcentuales con respecto a las elecciones pasadas, con una composición femenina de 16%; la participación en la Cámara de Representantes registró un aumento de dos puntos porcentuales, ubicándose en el 12%. En total, el porcentaje de participación de las mujeres en el Congreso ascendió en estas últimas elecciones al 14%. Las cifras indican que la participación de las mujeres en el Congreso durante los últimos 13 años no ha superado en promedio el 12% del total de escaños ocupados. Colombia está en los últimos lugares de Latinoamérica en cuanto a la representación femenina en los Congresos Nacionales.*

14.- Abogada por la Universidad Pontificia Bolivariana. Con especialización en Derecho Administrativo de la misma institución y un Diplomado en Derecho Administrativo en la Universidad de Salamanca (España). Fue Jueza Municipal en Antioquia, Abogada de la División Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en Medellín, Defensora de Menores y Jefa de la División Jurídica de la misma entidad. De igual manera, ha sido Jefa de la Oficina Jurídica del Instituto de Seguros Sociales en Medellín, Magistrada del Tribunal Administrativo de Norte de Santander y Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Ha desempeñado igualmente la cátedra en la Universidad de Medellín y en Nuestra Señora del Rosario en Bogotá. Dentro de sus publicaciones se cuentan la obra "Acción de Repetición" y diferentes artículos sobre temas jurídicos tanto en la Gaceta Histórica de la Academia de Historia de Norte de Santander como en el periódico La Opinión (consultado el 12 de noviembre en el sitio:

<http://www.eleccionvisible.com/index.php/magistrados-actuales/sala-cont-adm-sec-quinta>).

El Ministerio de Interior de Colombia es un organismo del poder Ejecutivo a nivel central y es el encargado de la coordinación general de las políticas de participación ciudadana, descentralización, ordenamiento territorial, asuntos políticos y legislativos, orden público (junto al Ministerio de Defensa Nacional), como también de los procesos electorales, derechos humanos, entre otros asuntos. El titular de esta cartera es el Ministro del Interior, designado por el Presidente de la República. El ministro ocupa el primer lugar en el orden de precedencia ministerial y de los departamentos administrativos, según consta en la Constitución Política de Colombia. Esta secretaría de Estado es conocida en los medios periodísticos colombianos como el "Ministerio de la Política" por su directa relación con el Congreso y los partidos políticos.

El Consejo Nacional Electoral (CNE) fue creado con la Constitución de Colombia de 1991, artículo 265, y está a cargo de la inspección y vigilancia suprema de la organización electoral. Es una entidad de control sobre los partidos y movimientos políticos colombianos, vigila su publicidad y marketing, además de los sondeos para garantizar que la oposición o las minorías puedan realizar sus aspiraciones políticas en un marco legal.

### ***Funciones del Ministerio del Interior***

51

El Ministerio de Interior tiene la labor de cumplir las funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia de 1991 y en las consagradas en la Ley 489 de 1998, en las que se dictan las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades a nivel nacional (por ejemplo, el artículo 59 se regula el proceder de los ministerios y departamentos administrativos del Estado colombiano). A continuación mencionamos algunas de las disposiciones relacionadas al ámbito electoral.

- Armonizar, con la participación de los demás ministerios, la agenda legislativa del Gobierno Nacional en el Congreso de la República y las demás entidades del orden nacional.
- Ser un órgano intermediario de comunicación y armonización entre la rama Ejecutiva y la Legislativa.
- Organizar con las demás autoridades competentes el diseño e implementación de instrumentos y mecanismos eficientes en materia electoral, para garantizar el normal desarrollo de los procesos que se realizan en el país.

### ***Participación de las mujeres en altos cargos de la Administración Pública***

La participación femenina en el Congreso de la República se ha mantenido considerablemente baja en los últimos 4 periodos, aun cuando aumentó en el último período. En efecto, para las elecciones 2010 – 2014, el porcentaje de mujeres en el Senado aumentó 4 puntos porcentuales con respecto a las elecciones pasadas, obteniendo una composición femenina de 16%. La participación femenina en la Cámara de Representantes registró un aumento de dos puntos porcentuales, ubicándose en el 12%. En total, el porcentaje de participación de las mujeres en el Congreso ascendió en estas últimas elecciones al 14%.

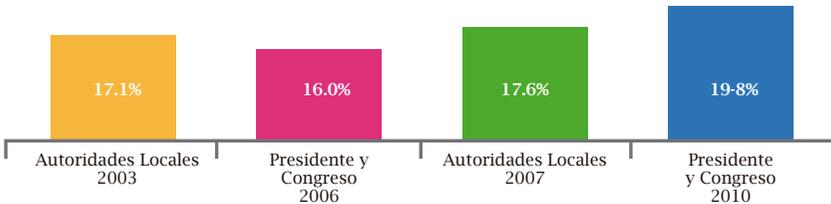
A pesar de este aumento, las cifras indican que la participación de las mujeres en el Congreso durante los últimos 13 años, no ha superado en promedio el 12% del total de escaños ocupados. Tal situación ubica a Colombia en los últimos lugares de Latinoamérica en cuanto a la representación femenina en los Congresos Nacionales, según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y también de acuerdo a la clasificación realizada por la Unión Interparlamentaria (UI). De acuerdo con la CEPAL, Colombia está posicionada en el puesto 23.

### ***Proporción de Mujeres candidatas sobre el total de personas candidatizadas***

Las cifras previamente reseñadas deben ser a su vez analizadas a la luz de un indicador que dé cuenta de la proporción de mujeres candidatas sobre el total de las personas candidatizadas por los partidos políticos, en el entendido que “(...) las causas de la baja participación de las mujeres son múltiples y obedecen a factores personales, sociales, políticos, económicos, así como a las reglas de juego del sistema electoral y el funcionamiento interno de los propios partidos políticos”. En ese sentido, la baja participación de las mujeres en cargos de elección popular se fundamenta en buena parte en la menguada proporción de las mujeres candidatas, como se advierte en el siguiente gráfico:

**Gráfico 1**

Proporción de mujeres candidatas sobre el total de personas candidatizadas



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil.



*Catalina Castro*

## Ecuador

### **Política Institucional de Género del Tribunal Contencioso Electoral<sup>15</sup>**

*El Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador (TCE) aprobó y presentó la Política Institucional de Género, el 8 de Agosto del 2013, durante el Seminario Internacional. Con este gran paso el Tribunal contribuye en el avance de los derechos de las mujeres en materia electoral, concretando los postulados de la Constitución y los Tratados Internacionales en la materia ratificados por Ecuador y colocando a este organismo entre los pocos países en América Latina que cuenta con una política con esta orientación.*

*Dra. Catalina Castro<sup>16</sup>*  
**Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador**

Uno de los grandes principios de la Constitución del Ecuador garantiza el desarrollo de la legislación antidiscriminatoria por medio de acciones afirmativas, según lo que establece el Artículo 11, inciso 2, que compromete al Estado a adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de las y los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador fueron también el sustento ético para adoptar esta medida.

La Declaración del Encuentro de Magistradas denominada “Por una Justicia de Género”, celebrada el año 2012, en Argentina, también constituye un precedente por el compromiso adquirido que ahora se cumple, pues con ella se acordó impulsar una serie de acciones para transversalizar la perspectiva de género en la administración de justicia electoral.

15.- El documento que contiene la Política Institucional de Género del TCE fue proporcionado por el Tribunal Contencioso Electoral en versión digital. En esta publicación se presenta una síntesis realizada por la consultora.

16.- Doctora en Jurisprudencia. Especialista Superior en Derecho Procesal por la Universidad Andina “Simón Bolívar” (UASB). Especialista en Derecho Procesal por la Universidad Laica “Eloy Alfaro”. Se ha desempeñado como Directora del Consejo de la Judicatura de Manabí, Subdirectora de Patrocinio Penal de la Defensoría Pública, Coordinadora Provincial de la Defensoría Pública de Manabí, Directora del Centro Jurídico de Pastoral Carcelaria, Observadora Electoral en la provincia de Manabí y delegada de UNASUR en varios países. Ha recibido capacitación en distintas áreas del Derecho en Francia, Chile y Costa Rica.

La incorporación de la transversalidad del enfoque de género debe ser entendida como una decisión para reorganizar, mejorar, desarrollar y evaluar los procesos electorales que vive el país, asegurando la igualdad de género en los mismos, en lo concerniente a las responsabilidades que tiene el Estado frente a éstos.

### **Principios rectores de la política**

- Igualdad
- Libertad
- Publicidad, divulgación y transparencia
- Gratuidad
- Accesibilidad
- Calidad de gestión y debida diligencia del servicio público
- Transversalización de la perspectiva de género
- Empoderamiento
- No discriminación
- No violencia
- Paridad de género

**El objetivo general de la Política** es “Promover la igualdad y no discriminación desde una perspectiva de género en el Sistema de Administración de Justicia Electoral del Tribunal Contencioso Electoral”.

La Política está basada en cinco grandes estrategias o imperativos estratégicos los cuales tienen sus propias líneas de acción, a saber:

**I. Imperativo Estratégico:** “Gestión Humana basada en la igualdad y no discriminación desde una perspectiva de género”. Su objetivo es “contar con personal competente para una efectiva atención a las mujeres en el acceso a la justicia electoral”.

**II. Imperativo Estratégico:** “Comunicación e información acorde a la perspectiva de género y bajo los principios de igualdad y no discriminación”. Tiene por objetivo “elaborar productos comunicacionales e informativos en forma accesible y comprensible, desde una perspectiva de género, al personal y personas usuarias del Tribunal Contencioso Electoral”.

**III. Imperativo Estratégico:** “Espacios inclusivos para la atención de las personas usuarias del Tribunal Contencioso Electoral”. Busca como objetivo “contar con espacios de atención y trabajo inclusivos”.

**IV. Imperativo Estratégico:** “Igualdad y no discriminación en la gestión administrativa” Su objetivo general es “optimizar la gestión administrativa, la articulación intra e interinstitucional y la transparencia en la gestión, bajo los principios de igualdad y no discriminación”

**V. Imperativo Estratégico:** “Fortalecimiento de la administración de Justicia Electoral desde una perspectiva de género”. Busca “promover la Administración de Justicia Electoral con la armonización del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres”.



## *CAPITULO III*

### *UNIDADES DE GÉNERO EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES*



*María del Carmen Alanís*

## México

### *Instrumentos para promover la perspectiva de género en la Gestión Judicial*

*“Parto de una hipótesis que no será difícil probar: los órganos de justicia electoral no hemos sido del todo eficaces en generar una democracia incluyente. Los muchos avances que se tienen distan todavía del momento en que las mujeres participen en la discusión de los asuntos públicos del país, en igualdad de condiciones que los hombres”.*

*Dra. María del Carmen Alanis<sup>17</sup>*

***Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
México***

#### **Abstract:**

*México tiene planes de igualdad a partir del año 2000 por mandato de Ley. El Instituto Nacional de las Mujeres (2001) cuenta con atribuciones y recursos para diseñar el plan y consensuarlo en los tres niveles de gobierno. A través de este proceso, se ha avanzado hacia una política de Estado orientada a la igualdad. Actualmente se está diseñando el Plan Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2013-2015.*

*Un instrumento internacional que ha impulsado la adopción de medidas a favor de la igualdad es la Declaración de Beijing, la cual ha requerido a los gobiernos y otros actores promover la transversalización de género en las políticas y programas, con la finalidad de que las decisiones que se tomen, consideren previamente los efectos producidos en mujeres y en hombres.*

*Respecto a la integración de las autoridades electorales en América Latina, la mayor participación de mujeres magistradas ha tenido un efecto simbólico en la sociedad, pues su presencia en los cuerpos colegiados genera incentivos para que otras mujeres participen. tiene el Estado frente a éstos.*

17.- Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México. Académica y abogada de larga trayectoria en materia electoral, realizó sus estudios en la Universidad Autónoma de México y en la Universidad de Londres. Ha trabajado en varias instituciones de carácter electoral. Fue Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y Coordinadora de Derecho Electoral del Centro de Capacitación Judicial Electoral, entre otros. Es docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México. Ha dictado conferencias en México y otros países sobre procesos electorales, capacitación electoral, sistemas electorales y derecho electoral.

En América las mujeres actualmente ocupan 24.8% de los escaños parlamentarios; cinco países del continente tienen a una mujer como titular del Ejecutivo; 36% de los jueces del continente son mujeres. Para seguir avanzando en la progresividad de los derechos de las mujeres se deben cumplir algunos supuestos que voy a señalar.

La igualdad de género debe ser central a toda la actividad pública y, por tanto, estar presente en la planeación, presupuestación, ejecución, diseño de normas, etc. Esto implica la transversalidad de género y es una herramienta de mucha importancia para introducir las necesidades estratégicas de las mujeres.

La perspectiva de género debe ser un eje transversal en las políticas. "La transversalidad se entiende como un método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. La transversalidad permite agregar valor a las políticas públicas y alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia; con oportunidad y pertinencia" (Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018)<sup>18</sup>.

61

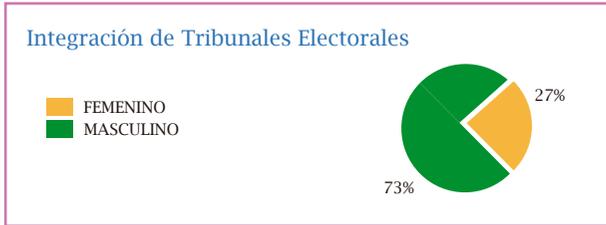
Otros instrumentos para promover la igualdad de género son la planificación con perspectiva de género, que implica incorporar este enfoque en fases iniciales de cualquier acción, política o gestión (planeación) lo cual permite cambios en el resto de las etapas (presupuestación, ejecución, control) de elaboración de políticas, proyectos o programas.

En México se cuenta con planes en materia de igualdad desde los años noventa, pero a partir del año 2000 se elaboran como resultado de una obligación de Ley. La ventaja de haber tomado esa decisión es que se dotó a una institución - el Instituto Nacional de las Mujeres - de atribuciones y recursos para diseñar el Plan y consensarlo dentro de los tres niveles de gobierno. Con ello, se avanza hacia una política de Estado orientada a la igualdad.

La desventaja, debo reconocer, es que no todas las entidades federativas avanzan al mismo ritmo, ni con el mismo compromiso. Por este motivo en ocasiones, los avances del Plan se detienen.

18.- Cita de la ponente.

**Gráfico 1**  
**México**  
**Año 2013**



Actualmente se está diseñando la versión 2013-2015 del Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, con el concurso de organizaciones sociales especializadas.

Como conclusión puedo decir que las instituciones de las que formamos parte no están equipadas para incidir en una transformación de la magnitud requerida para revertir las asimetrías de género. Su diseño fue pensado para soportar la democracia electoral, pero el objetivo de transformar la desigualdad de género requiere ir más allá: contar con recursos financieros, organizacionales y técnicos orientados a detectar factores de excusión y revertirlos. No obstante, no me queda la menor duda. El Tribunal Electoral del que formo parte hoy es distinto de aquel que existía antes de la adopción de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

A la Sentencia 12624 que consiguió superar el umbral del 30% de mujeres en ambas cámaras del Congreso Federal han seguido otras que evitan las excepciones a la cuota en alguna entidad federativa, o bien unas que garantizan la representación de mujeres en institutos o tribunales electorales locales.

Debo decir que ha habido pasos hacia atrás también. Hace poco la Sala Superior dejó a un partido incumplir las cuotas de género con el argumento de que la jornada electoral ya estaba demasiado cerca. No todas las peleas se ganan. Lo importante es apostarle a los efectos que los diversos instrumentos de derechos humanos pueden tener en la transformación institucional. Es decir, hay que apostar por la transversalidad.

## ***Instrumentos para promover la igualdad***

Dicho lo anterior, expongo algunas de las piezas que son indispensables en la reconfiguración de las instituciones de la justicia electoral en verdaderas impulsoras de la igualdad de género.

- ***Planeación nacional***

La Declaración de Beijing, requiere a "los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible del mainstreaming (transversalidad) de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente"<sup>19</sup>. Con ello plantea una estrategia de transversalidad cuyo origen teórico data desde la década de los ochenta y que pretende incorporar la perspectiva de género en la totalidad del quehacer público, incluyendo presupuestos, reducción de pobreza, transporte público y - por supuesto - impartición de justicia electoral.

Al incluir la visión de género en las fases iniciales de construcción de las políticas públicas y normativas, es más fácil incidir en el diseño de estrategias y la asignación de recursos.

- ***Planeación sectorial***

Es necesario inicialmente traspasar toda la estructura de las organizaciones (modificar leyes, normas, políticas y presupuestos); transformar los métodos de interpretación y análisis, e incorporar, sistemática y regularmente, la perspectiva de género en todas las prácticas y actividades del Estado, para ello es conveniente generar una planeación sectorial específicamente orientada a la transformación. En México se cuenta con planes en materia de igualdad desde los años noventa, pero a partir del año 2000 se elaboran como resultado de una obligación de Ley.

- ***Presupuestos nacionales etiquetados***

Una solución exitosa es la etiquetación de recursos, según la cual éstos se asignan a las dependencias para presupuestar requerimientos en materia de igualdad de género. Si bien las dependencias pueden hacer ligeros ajustes en su ejercicio, es menester que los ocupen directamente en programas de igualdad de género.

19.- Cfr: Lombardo, Emanuela (2003). "El Mainstreaming de Género en la Unión Europea", en: Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Vol. 10-15, pp. 6-11. Cita presentada por la conferencista.

No los pueden destinar hacia otros rubros, en cuyo caso deben devolverlos a la Tesorería central. En México se han etiquetado recursos para igualdad de género desde el año 2000, pero es hasta el 2006 que la Ley General para Igualdad entre Hombres y Mujeres incorpora la obligación de que en los Presupuestos de Egresos se asignen recursos etiquetados en la materia.

- ***Integración de mujeres como autoridades electorales***

La existencia de mujeres juzgadoras tiene un efecto simbólico en el resto de la ciudadanía, pues su presencia en los cuerpos colegiados genera incentivos para que otras mujeres participen. Y en ese rubro, tengo que decir, la región entera tiene un rezago importante. En América, encontramos 104 magistrados electorales nacionales, 76 son hombres y 28 mujeres. Es decir, las mujeres ocupamos el 27% de las magistraturas electorales nacionales del continente.

Hay estudios recientes que demuestran que las mujeres tienen una mayor propensión a buscar en el derecho respuestas acordes a su propia concepción de justicia<sup>20</sup> y no reducida a formalismos.

- ***Unidades de género***

Las unidades de género son indispensables para garantizar la re-orientación de una institución hacia la igualdad de género. Son especialmente útiles en instituciones que no se encargan directamente de programas de género, como podría ser un Tribunal Electoral, o la oficina de hacienda o cualesquier otra oficina pública. A estas oficinas se les puede encomendar mantener un ojo puesto sobre la situación de género imperante en el quehacer institucional, cuando el resto de las áreas están concentradas en resolver sus propias prioridades. A partir de 2008 se pusieron a disposición recursos etiquetados para que las dependencias de la administración pública pudieran desarrollar programas de igualdad de género en el periodo en que fui la primera mujer Presidenta del Tribunal Electoral.

20.- Cita presentada por la ponente, tomada de la ponencia: Gilligan, Carol (s.f.), In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development, Cambridge, Harvard University Press.



## *CAPITULO IV*

### *PLANES DE MAGISTRADAS DE LOS MÁS ALTOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA*



*Alba Luz Ramos*

## Nicaragua

### *Plan de Magistradas de los más Altos Órganos de la Administración de la Justicia*

*“Tenemos el compromiso de transformar la justicia respondiendo a la demanda de las mujeres, tomando en cuenta su realidad cotidiana sus vínculos, su entorno familiar, social, étnico y cultural, para posibilitar las oportunidades que mejoren sus condiciones de vida”*

*Dra. Alba Luz Ramos<sup>21</sup>*

*Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua*

#### **Abstract:**

*La Política de Género del Poder Judicial de Nicaragua ha implementado procesos de capacitación para quienes aspiran a la Judicatura, jueces, juezas, magistradas y magistrados para los juzgados de violencia de género, laboral y familia, mediante concurso.*

*Las mujeres juezas en la primera instancia representan el 61%, el 38% de magistraturas de apelaciones y el 34% de magistraturas de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. Se han institucionalizado prácticas de género en la planificación, en el sistema de información así como en los procesos de capacitación y de mejoramiento del acceso a la justicia.*

*Los Encuentros de Magistradas de Iberoamérica son espacios que han permitido impulsar cambios en la administración de justicia, incorporar la perspectiva de género en el quehacer judicial, impulsar políticas y programas que mejoren el acceso a la justicia para las mujeres y avanzar hacia una justicia de género.*

21.- Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. Abogada y Notaria pública, graduada con honores en la Universidad Autónoma de Nicaragua con especialidad en ciencias penales, postgrado en funciones técnicas de las patentes y estudios en el Instituto de Estudios del Tercer Mundo de Ginebra. Hace 24 años ingresó al poder judicial. Ha sido Presidenta de la Sala Civil, Vicepresidenta de la Corte y su actual Presidenta. Coautora del libro “El Proceso Penal: del Garantismo Normativo a la Aplicación Inquisitorial”. También es autora de artículos en la Revista Jurídica del Poder Judicial.

## ***Antecedentes***

En este Panel voy a compartir con ustedes el Plan de Acción de las Magistradas de las Altas Cortes y Órganos de la Administración de Justicia, elaborado en el primer encuentro realizado en San José de Costa Rica, en el año 2000, por convocatoria de la Fundación Justicia y Género de ILANUD. Del 2000 al 2013, en los diversos Encuentros de Magistradas, hemos analizado y reflexionado sobre la perspectiva de género y su aplicación en la justicia electoral para enriquecer el Plan de Acción.

La puesta en marcha del Plan ha requerido de un arduo trabajo. Una vez que fue aprobado, su éxito ha radicado en el compromiso del poder judicial en asumir incorporar las acciones en sus planes estratégicos y con ello establecer las medidas específicas para mejorar la respuesta judicial y promover la igualdad entre los sexos en el servicio de justicia.

Como paso previo, los poderes judiciales de la región realizaron diagnósticos para conocer la situación del acceso a la justicia de las mujeres, la aplicación de leyes relacionadas con la sanción de la violencia, el derecho laboral, los derechos sexuales y reproductivos, el derecho de propiedad y los derechos políticos. También se investigó e identificó la situación de las mujeres privadas de libertad, la imagen de la mujer criminalizada y mujeres con discapacidad, entre otros temas.

En Nicaragua los diagnósticos del año 2005 sobre acceso a la justicia en derecho de familia y delitos de violencia, evidenciaron lo siguiente:

- Dificultades de las mujeres para plantear las demandas judiciales.
- Impunidad que genera la falta de pruebas en violencia intrafamiliar y sexual.
- Prácticas revictimizantes.

Las recomendaciones del diagnóstico del 2005 en mi país permitieron diseñar un protocolo de actuaciones en maltrato y violencia sexual, mejoramiento de capacidades en el servicio de justicia y la creación de 14 juzgados especializados de familia.

Los estudios de sentencias del año 2005 y 2010 dieron paso a la formulación de la ley 779, que establece nuevos tipos penales: femicidio, violencia patrimonial, institucional, laboral, además de la física, psicológica, sexual, de acorde con las convenciones internacionales. Los estudios sobre la aplicación de las convenciones internacionales han dado paso a reformas legislativas, planes de igualdad y se ha demandado la aplicación de éstas convenciones en la jurisdicción, en especial CEDAW y Belem do Pará.

### *El Plan de Magistradas*

El Plan de Magistradas de las Altas Cortes y Órganos de la Administración de Justicia comprende las siguientes acciones:

1. Mejorar la información para las usuarias en el ámbito de la justicia: mediante creación de programas que comuniquen a las mujeres sus derechos y las formas en que deben ser tutelados.
2. Experiencias de comunicación e información, como la de Honduras (donde se impartieron talleres para periodistas), la de Nicaragua, la Política de Comunicación del Poder Judicial que incorpora la información a las mujeres sobre cómo acceder a los servicios de justicia, con énfasis en temas de violencia y familia. También hay acciones orientadas a la sensibilización de la población por medio de campañas sociales para construir la cultura de respeto a los derechos de las mujeres.

En el mismo sentido, las páginas webs de los poderes judiciales son un medio importante para obtener información y el uso de las video-conferencias nos acerca a una información global. Los poderes judiciales de Iberoamérica vienen impulsando, con la Fundación Justicia y Género de Costa Rica, el uso de video-conferencias para compartir experiencias, criterios jurisprudenciales y buenas prácticas en la aplicación de la perspectiva de género.

3. En relación con la incorporación de personal, en Nicaragua la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Carrera Judicial establecen la selección mediante concurso de oposición para las vacantes que surjan. Bajo esta modalidad se han efectuado concursos de jueces, juezas, magistradas y magistrados para juzgados de violencia de género, laboral, y familia. Las mujeres juezas en la primera instancia representan actualmente el 61%, el 38% de magistradas de apelaciones y 34% como magistrada de la Corte Suprema Justicia.

La Política de Género del Poder Judicial establece además la capacitación del Módulo de Género para quienes aspiran a la judicatura o magistratura. En Nicaragua se ha iniciado también la formación de las y los jueces para que sus sentencias contengan criterios de género.

4. Para implementar resoluciones judiciales que incorporen los derechos humanos, se ha requerido de una metodología que incorpore la perspectiva de género en las resoluciones judiciales, desarrollada por la Fundación Justicia y Género, para el análisis de las normas y los contenidos socioculturales y políticos que influyen en quienes las aplican e interpretan.
5. Otra acción conlleva la creación de las políticas de género y de estructuras administrativas de género, las que actualmente existen en México, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Colombia, Ecuador y Paraguay. Se trata de unidades de género que se ocupan de la implementación de las acciones del Plan y que han contribuido con la implementación de la perspectiva de género.
6. En Nicaragua se han institucionalizado prácticas de género en la planificación, en el sistema de información, en los procesos de capacitación y de mejoramiento del acceso a la justicia de los sectores más vulnerables.

71

Como podemos apreciar los Encuentros de Magistradas de Iberoamérica son espacios que han permitido:

- Compartir propuestas, experiencias e ideas comunes para realizar cambios en la Administración de Justicia.
- Incorporar la perspectiva de género en el quehacer judicial.
- Impulsar políticas y programa que mejoren el acceso de las mujeres a la Justicia.
- Impulsar una justicia de género para lo cual ha sido determinante la Fundación Justicia y Género apoyando los esfuerzos para adoptar mecanismos que mejoren la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a la justicia, así como promoviendo legislación, doctrinas y jurisprudencia antidiscriminatoria.





*Roxana Arroyo*

## *Mujeres haciendo una cultura jurídica diferente: La tarea de la Justicia de Género*

*“El acceso de las mujeres a la justicia es un asunto de la democracia y no es un asunto solo de mujeres. Se busca cambiar la cultura jurídica”.*

*Dra. Roxana Arroyo<sup>22</sup>  
Presidenta de la Fundación Justicia y Género  
Costa Rica*

La paridad es un punto de llegada, pero también es un punto de partida. Generar un nuevo pensamiento en nuestras sociedades, una nueva visión sobre el poder y la democracia. Este espacio, este Seminario Internacional, es una demostración de ello.

La pregunta que nos planteamos hoy es ¿qué le falta al acceso a la justicia para que reconozca en las mujeres como verdaderas actoras sociales y también como protagonistas de los hechos sociales? La cultura política tiene que cambiar: me refiero a la cultura de interpretación de las leyes. Nuestro pensamiento tiene que avanzar, las instituciones tienen que reestructurarse, todo lo cual no se construye en solitario, no lo puede emprender una sola persona, requiere un trabajo colectivo y solidario que se debe reflejar en la organización de las mujeres y en sus liderazgos. Lo que se ha construido hasta ahora se lo ha conseguido por las luchas históricas de los movimientos de mujeres, pero existen aún brechas por superar y trabajo por hacer.

22.- Presidenta de la Fundación Justicia y Género. Consultora del Programa Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD). Tiene un Doctorado en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid - “Instituto Bartolomé de las Casas”. Abogada y Notaria por la Universidad de Costa Rica. Tiene experiencia como investigadora, formadora y capacitadora en temas relacionados a la defensa de Derechos Humanos de la Mujer así como activista y miembro del movimiento feminista de América Latina.

Las magistradas que han participado en este foro, al compartir sus experiencias y con la información que nos han dado, han evidenciado que en el espacio electoral todavía se necesitan apoyos para impulsar los liderazgos de las mujeres, para formar a las mujeres dentro de los partidos y movimientos, y recursos para fortalecer este trabajo, orientado por una Agenda de Género para, desde estos espacios, construir un nuevo paradigma de democracia.

Si no se habla de un standard de medición de la democracia vista desde el acceso y la participación de las mujeres, no tendríamos un punto de partida desde el cual mirar los avances. El acceso a la justicia debe garantizar la participación de la diversidad de los sujetos políticos, entre los cuales están las mujeres --mujeres diversas que viven múltiples formas de discriminación-- lo cual hace que la administración de justicia sea compleja y por lo tanto deba reflejar estas realidades y necesidades.

En la jurisdicción electoral no es suficiente que nos hayamos insertado en la política, que estemos presentes, que se esté aplicando la transversalidad de género en las políticas. Es indispensable emplear la interseccionalidad entre las diferentes estrategias en contra de la discriminación, como lo señala el Comité de la CEDAW. La visión de género también debe tomar en cuenta las diversas caras de la discriminación: por etnia, ruralidad, discapacidad, edad, orientación sexual y todas las diversidades que aún significan discriminación. Sus estrategias para combatirlas deben plasmarse en las políticas de la Administración de Justicia, incluyendo la Administración de Justicia Electoral.

Las conquistas de las mujeres no pueden dejar de ser un acumulado histórico que enriquezca nuestras reivindicaciones actuales, pero también debe alentarnos para seguir luchando. Solo habrá igualdad total cuando no exista discriminación y violencia contra las mujeres en ningún espacio.

## *CAPITULO V*

# *PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO*



*Rodrigo Jiménez*

## *I Conferencia Magistral*

### *Planificación Estratégica con Perspectiva de Género*

*Dr. Rodrigo Jiménez<sup>23</sup>*

*Subdirector Programa Mujer, Justicia y Género ILANUD  
Costa Rica*

#### *Planeación Estratégica con Perspectiva de Género*

En la planificación estratégica hay tres grandes momentos. El primero es el diagnóstico, el segundo supone confrontar y eventualmente revisar la misión y visión institucional y el tercero es la formulación del plan estratégico.

#### *Diagnóstico*

La etapa de diagnóstico incluye un análisis desde afuera y desde adentro de la organización o entidad. Implica un proceso continuo, dinámico, que requiere ser actualizado permanentemente. Se necesita conocer el contexto o entorno en que produce la planificación: en este caso, el entorno en que se encuentra inserta la justicia electoral. Este entorno o ambiente se constituye por las condiciones o factores exteriores a la misma, que pueden afectar favorable o desfavorablemente la vida, la estructura, el desarrollo y el futuro de la justicia electoral.

Para elaborar un diagnóstico es necesario tener presente que las relaciones entre mujeres y hombres se mueven dentro de una sistema patriarcal, que es un sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que, tomando como excusa una diferencia biológica sexual y su significado genérico, establece, reproduce y mantiene al hombre como parámetro de la humanidad, otorgándole una serie de privilegios e institucionalizando el dominio masculino sobre las mujeres. Se mantiene a través de las instituciones patriarcales y de los procesos de socialización. Todas sus manifestaciones comparten 4 características:

23.- Dr. Rodrigo Jiménez, facilitador del evento. Es subdirector del Programa Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), desde 1995. Especialista en derechos de las mujeres y de las personas con discapacidad. Profesor del Curso de Derecho Internacional de la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA). Autor de libros y artículos sobre derechos de las personas con discapacidad y derechos de las mujeres.

- Una ideología y su expresión en un lenguaje que explícitamente devalúa a las mujeres, dándoles a ellas, sus roles, sus labores, sus productos y su entorno social, menos prestigio y/o poder que el que se le da a los de los hombres;
- La desvalorización de las mujeres y sus actividades a través de hechos simbólicos o mitos (que no siempre se expresan de forma explícita);
- Estructuras que excluyen a las mujeres de la participación en, o el contacto con, los espacios de los más altos poderes, o donde se cree que están los espacios de mayor poder tanto en lo económico y lo político como en lo cultural.
- Es una forma de ver y entender el mundo que:
  - ▶ Dicotomiza todo en hechos o actos de la naturaleza o de la cultura.
  - ▶ Jerarquiza y da más valor a quienes se les asignó la construcción de la cultura.
  - ▶ Sexualiza esta jerarquía al situar a lo masculino bajo una categoría de mayor valor, erigiendo al hombre en parámetro de lo humano, al tiempo que justifica la subordinación de las mujeres en función de sus supuestos "roles naturales".

## ¿Qué dice la CEDAW sobre la participación política de las mujeres?<sup>24</sup>

### *Discriminación contra la mujer (Art. 1)*

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

### *Medidas especiales de carácter temporal (Art. 4)*

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

24.- CEDAW. Texto citado por el ponente.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

### **Derechos políticos (Art. 7)**

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

### ***Actores sociales***

Los sujetos colectivos que inciden en las relaciones de poder de manera significativa e influyen en los acontecimientos que nos interesan son:

- Partidos políticos
- Medios de comunicación
- Las estructuras tomadoras de decisión en la Justicia Electoral
- Sociedad civil
- El personal de la Justicia Electoral

### ***Principales Problemas para el Acceso de las Mujeres a la Justicia Electoral***

#### **► Usuaris desinformadas y no empoderadas**

Existe una violencia estructural que no facilita el acceso de las mujeres al poder debido a la división sexual del trabajo que coloca la toma de decisiones y los recursos económicos en manos de los hombres.

Existe además naturalización de la discriminación y violencia contra la mujer en el ámbito público y político, que se expresa en prácticas como el acoso sexual, la desvalorización de los aportes, la invisibilidad de sus demandas.

- **Ausencia de controles ciudadanos y rendimientos de cuentas con enfoque de género**
  - Los partidos políticos que no incorporan la perspectiva de género, crean espacios propicios para la violencia y la discriminación contra las mujeres, de allí la necesidad de implementar mecanismos de paridad o cuotas al interior de los partidos.
  - Se debe buscar estrategias para crear más sororidad y mecanismos de alianzas entre mujeres políticas y con el movimiento de mujeres.
  - Hay ausencia de una estructura de apoyo a las mujeres que están en puestos públicos y políticos.
  - No se han creado Unidades de Género en la mayoría de los Tribunales Electorales y Partidos Políticos, lo cual debilita la posibilidad de transversalizar el género en la gestión de los organismos electorales.
  - En la estructura de los organismos electorales se pueden crear comisiones contra la violencia política que puedan conocer y sancionar este tipo de conductas.
  - En las estructuras de los partidos políticos el enfoque de género generalmente es muy débil.

- **Normas, Planes y Políticas**

Es necesario construir políticas de igualdad con sus respectivos planes operativos, en los Consejos Electorales, Tribunales Electorales y Partidos Políticos. También se deben armonizar las leyes electorales con los derechos humanos de las mujeres.

***Pasos necesarios para lograr resoluciones judiciales fundamentadas en los derechos humanos de las mujeres***

**1. Planificar**

Prever racionalmente las acciones a realizar en función de los recursos y los objetivos que se quieren lograr para generar transformaciones.

## 2. Perspectiva de género

Incorporar un enfoque inclusión de las múltiples formas de subordinación y discriminación frente a los hombres, que experimentan las mujeres de distintas edades, etnias o razas, condiciones socioeconómicas, discapacidades, orientación sexual e identidad de género, ubicaciones geográficas, etc., dando lugar a una diversidad entre las mujeres que influye en la manera en que experimentan la mencionada subordinación y discriminación.

Los objetivos de una justicia electoral desde una perspectiva de género deben considerar:

### Prever

Implica tomar medidas antes de que ocurra un acontecimiento.

### Racionalidad

Hacer el análisis de los medios y los fines y encontrar la coherencia con que serán combinados para alcanzar los resultados previstos.

### Acción

Son los distintos esfuerzos, tareas y operaciones concretas a realizar.

### Recursos

Son las personas y elementos materiales o simbólicos que utilizan los miembros de la organización.

### Objetivos

Son los cambios, resultados o fines que se desean lograr con las acciones a emprender.

### Transformaciones

Los cambios a futuro que se persiguen para la construcción de una situación mejor o para superar obstáculos.

## Planificación operativa-estratégica

Es la planeación proyectada al logro de los objetivos institucionales que tiene como finalidad básica establecer guías generales de acción. La planeación operativa se refiere a la asignación previa de las tareas específicas que deben realizar las personas en cada una de sus áreas de trabajo.

### Cuadro N° 1

Planificación Operativa es:	Planificación Estratégica es:
Corto y mediano plazo	Largo plazo
Qué, cómo, cuándo, quién, dónde y con qué	Qué hacer y cómo hacer en el plazo largo
Énfasis en los aspectos del "día a día"	Énfasis en la búsqueda de permanencia de la institución en el tiempo
Desagregación del plan estratégico en programas o proyectos específicos	Grandes lineamientos (general)
Incluye: objetivos y metas, actividades, plazos y responsables	Incluye: misión, visión de futuro, valores corporativos, objetivos, estrategias y políticas

La planificación estratégica es un modo de orientar las acciones de una organización; tiene en cuenta el modelo político vigente y el comportamiento de los diferentes actores sociales. Parte de una situación inicial (resultado del diagnóstico realizado) y desde ese punto, establece una trayectoria (arco direccional) hacia la nueva situación deseada. A esta situación deseada se quiere llegar mediante el consenso entre diferentes actores sociales.

### Cuadro N° 2

Preguntas	Etapas de la Planificación Estratégica
¿Cuál es la situación actual?	Diagnóstico de situación organizacional
¿Cuál es la razón de ser de nuestra organización?	Misión y visión de la organización
¿Cómo alcanzar y lograr los objetivos?	Estrategia
¿Qué planes de acción se desarrollarán?	Programas
¿Cómo medir sus resultados?	Evaluación

## Construcción de la Visión

La visión es la visualización de la acción institucional a desarrollar en el presente, pero también implica proyección; una imagen proyectada al futuro de la organización que se desea.

- Está formulada de cara al futuro, a mediano y largo plazo (generalmente de dos a cinco años);
- Su texto se formula de manera sucinta (generalmente consiste en una frase breve o a lo más dos);
- Describe una etapa fija;
- Puede ser comprendida por cualquier persona (lenguaje comprensible)

Un ejemplo:

### Visión de la Junta Central Electoral de República Dominicana

“Ser una institución modelo de servicio público con prestigio nacional e internacional, con gran sentido de la responsabilidad social, que de manera eficiente haga uso de la tecnología de vanguardia y de los recursos humanos, con el principal objetivo de organizar procesos electorales con equidad, de forma transparente, cuyos resultados estén basados en la credibilidad y legitimidad; y administrar el Registro Civil y la Identidad con un alto grado de vocación de servicio, apegados a la correcta aplicación de las leyes.”<sup>25</sup>

## ¿Cuál sería una misión para un Tribunal Electoral, desde una perspectiva de género?

La construcción de un Plan Estratégico con enfoque de género requiere una exposición de la misión, la cual explica qué funciones realiza la organización o entidad, cómo realiza dichas funciones y a quién sirve la organización.

La misión es la finalidad y razón de ser de una organización o entidad.

25.- Citada por el ponente.

### **Características:**

- Imparte dirección;
- Es concisa y convincente;
- Es fácil de comprender y puede ser comunicada por todos los miembros de la organización;
- Proporciona motivación y reúne a las personas a favor de una causa común;
- Define la finalidad central de la organización o entidad;
- Expresa los valores de la organización o entidad;
- Transmite el hecho de que la organización o entidad merece apoyo.

Un ejemplo:

#### **Misión de la Junta Central Electoral de República Dominicana**

“Organizar los procesos electorales con transparencia para que los resultados expresen la voluntad ciudadana, basados en la legitimidad y credibilidad; garantizando los derechos políticos de los ciudadanos; consolidando los procesos democráticos en el país y en los partidos políticos”<sup>26</sup>.

### **Objetivos estratégicos**

Son los caminos o mecanismos a seguir para responder a las nuevas exigencias del entorno y ubicar a la organización en una relación ventajosa para el futuro. Deben formularse para explotar las oportunidades, evitar las amenazas, impulsar las fortalezas, eliminar las debilidades y contribuir al logro de la visión de futuro, de la misión y de los objetivos.

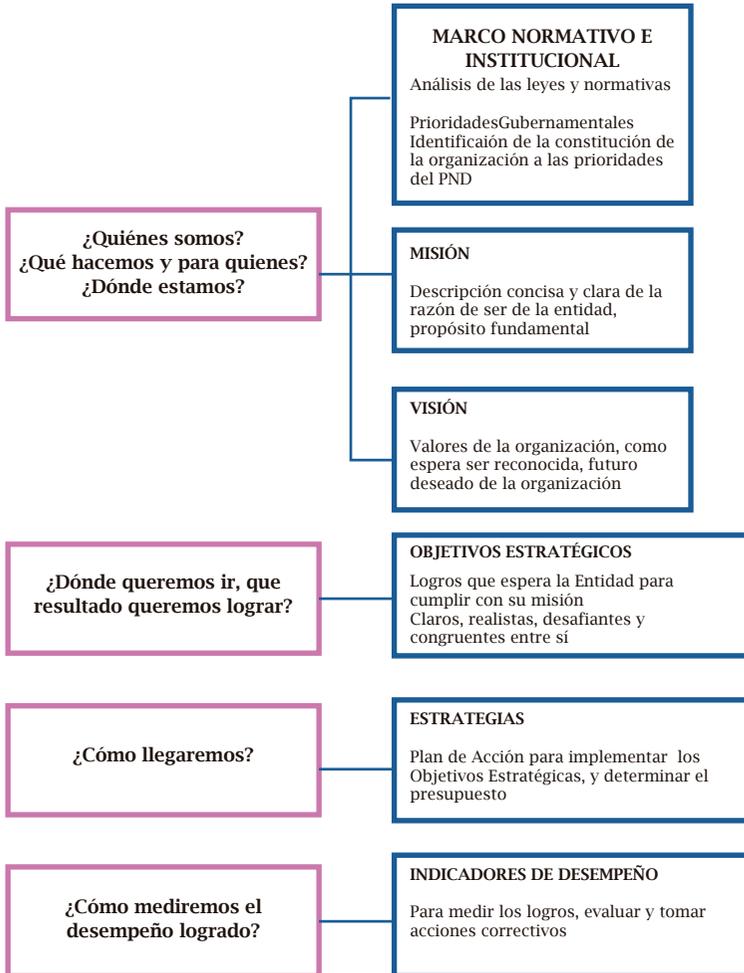
### **Estrategias:**

- Se orientan al futuro.
- No son un fin en sí mismo, sino medios.
- Deben contribuir al logro de los objetivos y de la misión.
- En su formulación tienen que participar todos los miembros de la entidad.
- Implican un conjunto de medidas tácticas y decisiones concretas.
- Abren caminos hacia proyectos específicos.

26.- Cita del ponente.

# Estrategias para construir un Plan de un Tribunal Electoral con Perspectiva de Género

## ESQUEMA Nº 1 DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA



Amenazas y Oportunidades, Fortalezas y debilidades  
Análisis del Entorno y del Medio Interno

## **Recomendaciones**

- 1 Las formas de implementación de cada paso deben estar programadas de tal manera que la carga de trabajo no sea excesiva y esté repartida en el tiempo de manera adecuada a las características de cada organización.
- 2 Es necesario prever una etapa previa de información sobre el método que ayude a vencer resistencias personales y a brindar claridad sobre la lógica, los conceptos y las categorías utilizadas, involucrando a todos los miembros de la organización.
- 3 Cuando se logra el consenso, este proceso debe ser realizado sin demoras, en el menor tiempo posible, de modo que las personas participantes mantengan su motivación e interfieran al mínimo con las actividades normales de la organización.
- 4 El proceso debe ser ampliamente participativo, involucrando a la mayor cantidad de personal posible, pero queda claro que no todo el personal involucrado cumple los mismos roles dentro del proceso.
- 5 Es necesario contar con una fuerte voluntad política a nivel de la conducción y dirección para impulsar la implantación de los resultados y no dejar que el proceso quede sólo como una buena intención.
- 6 Respecto de la actuación de especialistas o facilitadores externos, es importante destacar que no es imprescindible su participación, pero su presencia es especialmente recomendable cuando se observan dificultades en el sistema psicosocial institucional.





*Rodrigo Jiménez*

## II Conferencia Magistral

### Mecanismos de Evaluación y Monitoreo

*Dr. Rodrigo Jiménez*  
**Subdirector Programa Mujer, Justicia y Género ILANUD**  
**Costa Rica**

La Fundación Justicia y Género, que se creó con el apoyo del Programa Mujer, Justicia y Género del ILANUD, está apoyando la realización de éste y otros Encuentros de Magistradas, porque creemos y trabajamos por el mejoramiento de la administración de justicia y los derechos humanos en la región para combatir la invisibilización de la mujer y la carencia de la perspectiva de género en la administración de justicia.

Los Encuentros de Magistradas Electorales realizados hasta ahora son:

- ▶ Guadalajara, México - 2010 ( Acceso a la Justicia Electoral)
- ▶ San José, Costa Rica - 2011 (Igualdad en la Justicia Electoral)
- ▶ Asunción, Paraguay - 2012 ( Cuotas y Paridad Electoral)
- ▶ Quito, Ecuador 2013 - (Políticas de Género)

¿Por qué es importante crear y consolidar estos espacios? La perspectiva de derechos humanos de las mujeres aporta una nueva lectura a la realidad que permite explicar las causas de su exclusión e invisibilización para crear nuevos paradigmas de democracia y de relaciones entre mujeres y hombres, basadas en una ética y principios encaminados a lograr la igualdad y no discriminación. A la vez, la perspectiva de género, le da una mirada distinta al principio de igualdad, amplificando su significado para implicar que no equivale a dar idéntico trato a todas las personas, sino un trato diferenciado, según sus necesidades, para igualar las inequidades históricas y de esta manera brindar las mismas oportunidades a todas las personas.

La participación política de las mujeres y la justicia de género son un estándar de medición para el quehacer del Estado que contribuye al fortalecimiento y profundización de las democracias en nuestros países.

### ***Principales instrumentos convencionales y no convencionales que conforman el marco ético-jurídico***

- ▶ Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- ▶ Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- ▶ Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Para).

### ***Principios fundamentales***

Los principios que impulsan una mayor participación de las mujeres, libre de estereotipos, violencia y discriminación son:

- ▶ Principio de igualdad y no discriminación
- ▶ Principio de vivir libre de violencia
- ▶ Principio de acceso a la justicia

Complementariamente hay dos herramientas que trabajan de la mano con estos principios:

91

*La transversalidad de género (mainstreaming)* es una herramienta muy útil para introducir las necesidades estratégicas de las mujeres en las decisiones y acciones a emprender o que ya están en ejecución. En este sentido, la Plataforma de Beijing (1995) requiere a los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible del mainstreaming de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente.

*La interseccionalidad.* La adopción de políticas transversales permite crear puntos de encuentro con las demás políticas públicas para lograr los objetivos que éstas tienen. En relación a las políticas de participación de las mujeres, la transversalidad cobra especial relevancia debido al carácter sistémico de la discriminación contra las mujeres, por tanto las políticas van más allá de las dimensiones sectoriales (educación, salud, seguridad social y vivienda) y requieren un enfoque integral e intersectorial.

**Comité CEDAW: Recomendación No. 23 “Vida Política y Pública” (1997)**

La división entre lo público y privado constituye una barrera que determina estereotipos rígidos sobre la incursión de las mujeres en los espacios públicos. Históricamente, el hombre ha dominado la vida pública y a la vez ha ejercido el poder hasta circunscribir y subordinar a la mujer al ámbito privado.

Para alcanzar una amplia representación femenina en la vida pública, las mujeres deben gozar de igualdad en el espacio privado y público, poder ejercer poder político y económico; participar en condiciones de igualdad, en el proceso de adopción de decisiones en todos los planos, tanto nacional como internacional, de modo que puedan alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz. Su dependencia económica y/o afectiva con respecto al hombre suele impedirle adoptar decisiones importantes de carácter político o de participar activamente en la vida pública.

Los estereotipos limitan la vida política de la mujer al restarle autonomía y ejercer presión para que no abandone su rol doméstico. Muchos hombres ejercen influencia o control sobre el voto de la mujer, ya sea por persuasión o por acción directa, llegando hasta a votar en su lugar. En los procesos electorales las mujeres, como electoras, reciben menos información que los hombres sobre los candidatos y sobre los programas de los partidos políticos y los procedimientos de voto, información que los gobiernos y los partidos políticos no han sabido proporcionar.

**Recomendación General 19 “Violencia contra la Mujer” (1992)**

Esta *Recomendación General* expresamente señala que la violencia es una forma extrema de discriminación que afecta a las mujeres por el hecho de ser mujeres, quienes se ven limitadas, restringidas o menoscabadas en el ejercicio de los derechos que establece la Convención de Belém Do Pará. La violencia incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. Incluye la violencia cometida por autoridades públicas y por personas, organizaciones o empresas.

### **Recomendación 28 Relativa al artículo 2 de la CEDAW - Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2010)**

La CEDAW, en su artículo 2, contempla las obligaciones de los Estados: "Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilación, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer"<sup>27</sup>.

El Comité hace una aclaración al significado de este artículo. "La expresión "sin dilaciones" deja en claro que la obligación de los Estados partes de seguir sus políticas, por todos los medios adecuados, tiene carácter inmediato. Esta expresión es incondicional y no admite ninguna demora ni un enfoque gradual voluntario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados al ratificar la Convención" (párrafo 29 de la Recomendación).

La obligación de cumplir requiere que los Estados partes adopten una amplia gama de medidas para asegurar que la mujer y el hombre gocen de jure y de facto de los mismos derechos, incluida, cuando proceda, la adopción de medidas especiales de carácter temporal. La obligación de reparar por parte de los Estados que deben proporcionar resarcimiento a las mujeres cuyos derechos protegidos por la Convención hayan sido violados.

93

### **Mecanismos de Monitoreo y Evaluación**

Los países han adquirido compromisos sobre Desarrollo y Perspectiva de Género, que se desglosan de la siguiente manera:

- **Compromisos Internacionales**
  - ▶ CEDAW
  - ▶ Belém do Pará
  - ▶ Plataforma de Beijing
  - ▶ Conferencia Mundial de Población
  - ▶ Naciones Unidas - sobre Mujeres (2000): Equidad de Género, Desarrollo y Paz para el Siglo 21.
  - ▶ Declaración sobre la Violencia
  - ▶ Declaraciones de los Encuentros de Magistradas

27.- Cita presentada por el autor de la ponencia.

- Compromisos Nacionales
  - ▶ Leyes de Violencia Doméstica
  - ▶ Políticas de Género

**Componentes de un Plan**

Los componentes de un Plan son tres, a saber:

*Componente de lo escrito:* es el documento de formulación del proyecto, que incluye los compromisos de la agencia, el diagnóstico y la planificación.

*Componente de lo actuado:* son las acciones de ejecución, implementación y monitoreo de los compromisos y de la planificación.

*Componente de lo Impactado:* está conformado por la evaluación de la ejecución, de la implementación y el monitoreo de los compromisos y de la planificación.

**Ciclo del Plan**  
*Cuadro N° 1*

Componentes	Lo Escrito	Lo Actuado	Lo Evaluado
Instrumentos	Planificación	Ejecución, Implementación, Monitoreo y Seguimiento	Evaluación
Elementos	Compromisos, problemas, objetivos Acciones, tiempo, recursos, productos e indicadores	Compromisos, problemas, objetivos, Acciones, tiempo, recursos, productos e indicadores	Compromisos, problemas, objetivos Acciones, tiempo, recursos, productos e indicadores
Evaluaciones	Ex ante	Continua	Final Ex post

## ***Perspectiva de Género***

Este enfoque debe incorporarse desde la primera etapa del ciclo del plan: en los componentes, la metodología, la cronología de la lógica del plan y los procesos de evaluación. Cuando se utiliza este enfoque se debe considerar las *necesidades prácticas y estratégicas de género*.

### **Monitoreo**

El monitoreo es el proceso que mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el documento del plan durante su ejecución. Responde a las siguientes preguntas:

- 1 ¿En qué medida cumple la iniciativa las actividades especificadas en su programación?
- 2 ¿Qué coincidencia se presenta entre la cantidad y calidad de los servicios o actividades esperados y los que se están generando y su impacto para asegurar la igualdad de género?
- 3 ¿En qué medida está la iniciativa llegando a las beneficiarias apropiadas sin discriminación?
- 4 ¿Los recursos del programa se utilizan de manera apropiada tomando en cuenta la inclusión social? y,
- 5 ¿Cuáles son las satisfacciones y las insatisfacciones de las mujeres beneficiadas con respecto al desenlace de la iniciativa?

### ***Evaluación***

La evaluación es el proceso que mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el documento del plan, una vez concluido.

La evaluación a su vez responde a las siguientes preguntas:

- 1 ¿En qué medida cumple la iniciativa los objetivos que justificaban su existencia? ¿En qué medida cumple dichos objetivos con la calidad esperada, en los tiempos y lugares esperados acorde a la perspectiva de género?
- 2 ¿Cumple los objetivos de manera eficiente?, ¿igualdad?, ¿sostenible?

- 4 ¿Qué efectos (positivos y/o negativos) se generan para las mujeres, diferentes a los que se reflejan en los objetivos?
- 5 ¿Hay determinadas circunstancias o características entre las diversidades de mujeres objetivo (edad, etnia, discapacidad, diversidad sexual etc.) que facilitan (o dificultan) el logro de los objetivos?
- 6 ¿Cuáles características de la gestión facilitan (o dificultan) el logro de los objetivos?

### **Complementariedad entre el monitoreo y la evaluación**

El monitoreo permite describir y calificar el cumplimiento del plan de trabajo y la evaluación permite ver si dicho cumplimiento, a su vez, ha conducido al logro de efectos e impactos que dan una razón de ser a la iniciativa. En la medida en que la evaluación revela un logro de mejoras en las condiciones de vida de la población objetivo, el monitoreo genera valiosa información para analizar las relaciones causales entre las actividades de la iniciativa que se evalúa y dicho cumplimiento.

Estas dos herramientas van a verificar:

- **Situación de las actividades:** Se chequea su desarrollo con base en lo programado.
- **Nivel alcanzado de resultados:** Examina el alcance de los productos establecidos en el documento de plan.
- **Nivel alcanzado de los objetivos del Plan:** Examina el nivel alcanzado de los objetivos planteados en el documento del plan.

Objetivos del monitoreo y la evaluación:

- **Mejorar la calidad del plan**
- **Mejorar la calidad de otros planes o proyectos**
- **Aumentar la transparencia**
- **Brindar un rendimiento de cuentas**

## **Criterios de Evaluación:**

- **Eficiencia.** Responde a las siguientes interrogantes:
  - ¿Se han aprovechado los insumos (equipos, personal, costo) para incorporar la perspectiva de género establecida en los objetivos?
  - ¿Existen algunos insumos no aprovechados para promover la igualdad y equidad entre hombres y mujeres?
  - ¿Existen algunos insumos que hayan sido utilizados sin contribuir a los resultados?
  - ¿Es proporcional los resultados obtenidos conforme a las necesidades estratégicas y prácticas de género establecidas por el plan?
- **Eficacia**
  - ¿Los objetivos con perspectiva de género del plan se logran conforme a los resultados?
  - ¿Grado de cumplimiento de los indicadores con perspectiva de género del plan?
- **Pertinencia**
  - ¿El cumplimiento de los objetivos es coherente con las necesidades de las mujeres?
  - ¿Son adecuados los objetivos logrados con la meta de eliminar la discriminación contra las mujeres?
- **Impacto**
  - ¿Generó el plan cambios en la participación política de las mujeres?
  - ¿Hubo avances de empoderamiento de las mujeres en el ámbito tecnológico?
  - ¿Se avanzó en la igualdad y no discriminación por razones de género en la participación política?
  - ¿Mejóro las posibilidades de participación de las mujeres en la organización y toma de decisiones?
  - ¿Mejóro las posibilidades de acceso a la justicia electoral de las mujeres?

## Sustentabilidad

- ¿Se podrá contar con el apoyo de las organizaciones e instituciones que promueven la igualdad de género?
- ¿Podrá la organización sostener el empoderamiento tecnológico de las mujeres?
- ¿Los cambios en los patrones culturales patriarcales realizados en forma individual y colectiva por las mujeres podrán mantenerse y seguir evolucionando?
- ¿Podrá la organización seguir incorporando la perspectiva de género en sus labores?
- ¿Podrá la organización financiar planes y proyectos encaminados a promover la igualdad de género?

## Observatorio de Justicia y Género

Es un instrumento fundamental para democratizar el acceso a la información, que garantiza el disfrute de las posibilidades igualdad del uso del conocimiento y los servicios que se ofrezcan y permite relaciones interinstitucionales armoniosas que promuevan los derechos humanos de las mujeres y el acceso a la justicia.

La misión del observatorio consiste en brindar un espacio de reflexión y análisis sobre la administración de justicia desde una perspectiva de género como servicio público. Está dirigido a asegurar el acceso a la justicia y sus derechos complementarios, sin discriminación y bajo la visión de los derechos humanos de las mujeres. Lo que busca a largo plazo (visión) es: fortalecer capacidades institucionales del sistema de administración de justicia de la región, por medio de espacios de reflexión que generen índices e información sobre la administración de justicia con perspectiva de género dirigidos a garantizar el goce y ejercicio del derecho al acceso a la justicia para las mujeres.

El objetivo general del Observatorio es comprender la dinámica y evolución del derecho al acceso a la justicia de las mujeres en los sistemas judiciales de la región, para el fortalecimiento de capacidades institucionales y generación de aprendizaje entre actoras involucradas, bajo los principios de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Los objetivos específicos del Observatorio son:

- Conformar redes de intercambio de información que fortalezcan el derecho de las mujeres al acceso a la justicia.
- Brindar información dirigida a las/os operadores/as jurídicos, académicas/os, estudiantes, activistas de los derechos humanos de las mujeres, dirigentes de organizaciones no gubernamentales que facilitan el acceso a la justicia de las mujeres.
- Ofrecer a las usuarias/os de los servicios judiciales información desde la perspectiva de género que mejore los servicios judiciales.
- Establecer un espacio de monitoreo y evaluación de la transversalización de la perspectiva de género en el sistema de justicia de Iberoamérica.
- Facilitar a las personas tomadoras de decisión información desde una perspectiva de género que coadyuve a cumplir el goce y disfrute del derecho de las mujeres al acceso a la justicia.
- Establecer espacios de reflexión para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia.

## **Relaciones interinstitucionales**

99

El Observatorio ejercerá un papel preponderante en la promoción de relaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas en los ámbitos público y privado, con el fin de propiciar y fortalecer la ejecución de esfuerzos coordinados por parte de las instituciones públicas, académicas y sociedad civil con miras al alcance de una sociedad respetuosa de los derechos humanos de las mujeres.

## **Componentes**

### ***La legislación***

Legislación relacionada con los derechos de las mujeres. Se deberá presentar debidamente organizada según la jerarquía de las leyes y deberá existir la posibilidad de realizar búsquedas temáticas o por palabras clave.

### ***Biblioteca virtual***

La propuesta de creación de una biblioteca virtual en los derechos de las mujeres tiene como objetivo ofrecer el acceso rápido a publicaciones en esta materia ya sea en formato digital, en soporte impreso u otros. No se pretende tener las publicaciones propiamente dichas, sino proveer a las usuarias la referencia que le permita conocer su ubicación y medios para acceder a ellas. Estos datos se ofrecerán organizados según temas específicos que sean de interés para las/os usuarias/os humanos y la perspectiva de género.

### ***Jurisprudencia***

Se mantendrán actualizados en línea los avances jurisprudenciales que incorporen la perspectiva de género y derechos humanos. Para ello se organizará la información en tesauros y descriptores, desde un paradigma de los derechos humanos.

### **Monitoreo, Rendimiento de Cuentas y Transparencia**

- Informes presentados por las instancias estatales dirigidas promover los derechos humanos de las mujeres, a combatir la violencia de género y el acceso a la justicia en condiciones de igualdad para las mujeres.
- Informes ante Comités de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos
- Informes ante los Defensores del Pueblo de la región.
- Políticas Públicas de Acceso a la Justicia.
- Cumplimiento de los Planes de las Políticas de Acceso a la Justicia.
- Presupuesto asignados al acceso a la justicia.
- Percepción de las Comunidades sobre el acceso a la justicia.

## **Sistema de Información sobre el Acceso a la Justicia de las Mujeres**

Se desarrollará una serie de indicadores que medirán el avance de los derechos humanos de las mujeres y el acceso a la justicia en condiciones de igualdad con el resto de la población. Serán alimentados por información que se obtenga de diversas instancias como organismos de administración de justicia, sociedad civil, entidades académicas entre otras.

El sistema debe basarse en los principios de:

- Transparencia
- Confiabilidad
- Seguridad Jurídica
- Agilidad
- Pertinencia
- Prontitud
- No Discriminación
- Accesibilidad

Los servicios electorales deben cumplir con:

- Atención
- Rapidez
- Eficiencia
- Cercanía
- Horario
- Sencillez del Trámite
- Comprensión del Trámite
- Eficacia

### **¿Cuál es el objetivo del sistema?**

- Esquematizar y sistematizar de forma oportuna toda la información existente y necesaria para medir el avance del acceso a la justicia y los derechos humanos de las mujeres con una perspectiva de género, necesaria para los/as tomadoras/es de decisión.
- Crear información veraz, tanto a nivel agregado como en áreas específicas, de forma periódica.
- Demostrar vacíos o faltantes de información.
- Conocer las grandes necesidades de las mujeres desde el marco de los derechos humanos y perspectiva de género

**Fuentes principales:**

- 1 Sistematización de estadísticas (cuantitativa): Esquematizar y sistematizar de forma oportuna toda la información existente y necesaria para medir el avance del acceso a la justicia y los derechos humanos de las mujeres con una perspectiva de género, necesaria para los/as tomadoras/es de decisión; crear información veraz tanto a nivel agregado como en áreas específicas, de forma periódica; Demostrar vacíos o faltantes de información.
- 2 Conocer las grandes necesidades de las mujeres desde el marco de los derechos humanos y perspectiva de género.
- 3 Encuesta: se construye en base a indicadores de las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, período de la encuesta, lugares para la realización de la encuesta y coordinación con los Institutos de Estadísticas y Censos.
- 4 Los resultados de las entrevistas y grupos focales (cualitativa).
- 5 Inventario de Acciones y Servicios.
- 6 Talleres comunitarios (cualitativa).
- 7 Observaciones Electorales: a los medios de comunicación: (imagen de las mujeres que participan en política que transmiten los medios, cobertura a mujeres candidatas, temas abordados desde una perspectiva de género entre otros); cumplimiento de las medidas especiales de carácter temporal (cuotas, capacitación prioritaria, financiamiento preferencial a mujeres); facilidades para acceder a la justicia electoral (desconcentración, descentralización, perspectiva de género, denuncias presentadas, resoluciones de la jurisdicción electoral): violencia electoral contra las mujeres (acoso sexual, acoso político, división sexual del trabajo político).



## ***CAPITULO VI***

### ***CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES***



## SEMINARIO POLITICAS Y PLANES EN LA JUSTICIA ELECTORAL “POR UNA JUSTICIA DE GÉNERO”

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES<sup>28</sup>

*Con base en las presentaciones y deliberaciones del Seminario Internacional sobre Políticas y Planes en la Justicia Electoral con Perspectiva de Género se presentan las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:*

#### Conclusiones

- ***Panorama General***

Históricamente, los órganos de justicia electoral no han sido capaces de garantizar mecanismos que promuevan una democracia incluyente desde la perspectiva de género.

Sin embargo, la información aportada por las y los panelistas permite evidenciar que en América Latina las administraciones electorales y la justicia electoral vienen adoptando en los últimos años, diversas iniciativas y cambios organizacionales y procedimentales, así como formulando políticas para una efectiva incorporación y transversalización de la perspectiva de género, que permitan contar con administraciones de justicia que garanticen los derechos humanos de las mujeres, a tono con las nuevas normas y jurisprudencia expresadas en constituciones y leyes nacionales y en los instrumentos internacionales.

Entre los avances generales, es importante resaltar el incremento en el número de magistradas en los más altos órganos de justicia de Iberoamérica en los últimos 13 años, así como en las diversas instancias de los poderes judiciales, legislativos y gubernamentales en casi todos los países, con algunas excepciones. La mayor participación de mujeres magistradas entre las autoridades judiciales y electorales en América Latina, ha provocado un efecto simbólico en la sociedad, pues su presencia en los cuerpos colegiados genera incentivos para que otras mujeres participen.

28.- El acápite de “Conclusiones” fue elaborado por María Arboleda.

Las magistradas de órganos electorales de los diversos países, vienen cumpliendo un papel central y proactivo para el cumplimiento de la obligación de los Estados de adoptar medidas para asegurar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, promoviendo una democracia más incluyente y participativa.

En diversos países, una de las áreas de mayor desarrollo en materia electoral, ha sido la Justicia Electoral, que incorpora principios, valores y medidas encaminadas a que las mujeres cuenten con iguales oportunidades de participación y elección. Este desarrollo acompaña avances en normas electorales como la adopción de cuotas y disposiciones de paridad, obligatorias en casi todos los países de América Latina, con excepción de Guatemala, El Salvador y Nicaragua.

- ***Avances y barreras en la participación política de las mujeres***

En América Latina, en promedio, las mujeres actualmente ocupan 24.8% de los escaños parlamentarios; cinco países del continente tienen a una mujer como titular del Ejecutivo; 36% de los jueces del continente son mujeres. En América, existen 104 magistrados electorales nacionales, 76 hombres y 28 mujeres. Es decir, las mujeres ocupan el 27% de las magistraturas electorales nacionales del continente. Aunque en estos rubros, la región tiene un rezago importante, la existencia de mujeres presidentas, parlamentarias, juezas, tiene un efecto simbólico en el resto de la ciudadanía, pues visibiliza la presencia de las mujeres en el ámbito político.

En cuanto a la participación y al ejercicio de derechos políticos en cada país, el escenario es ambivalente: algunos países tienen notables avances mientras otros registran inmovilidad o escasos cambios.

En Bolivia, la participación política de las mujeres se impulsa mediante leyes (1779 y 2282) que establecen la cuota de género (25% - 30%) para la conformación de las listas partidarias en la elección de los cargos de senadores, diputados plurinominales y concejales. La Ley No. 1983 otorga a las mujeres el derecho a ocupar el 30% de puestos en los niveles de dirección partidaria. Gracias a estas medidas, en 2006, se eligieron 255 constituyentes, de los cuales 88 fueron mujeres (33.7%).

La paridad en la candidatización está en plena ejecución en Ecuador y un incremento en la elección de mujeres parlamentarias, se ha puesto en evidencia: la Asamblea Nacional cuenta con el 40% de mujeres, tres de ellas en los principales cargos directivos. En el Consejo de Participación Ciudadana, el 57% de integrantes son consejeras y en el Parlamento Andino, el 40% de parlamentarios ecuatorianos son mujeres. Existe un 42% de ministras en el gabinete presidencial (Ejecutivo); 2 consejeras en el Consejo Electoral (de 5 principales), el Tribunal Contencioso Electoral cuenta con 2 juezas mientras está presidido por una mujer. Como un hito en la región, la Corte Suprema de Justicia ha incorporado criterios de género en sus procesos de selección gracias a los cuales llega a una representación del 47.8%: 10 juezas en la Corte Nacional de Justicia entre 21 magistrados y magistradas.

En Guatemala, persiste una gran desigualdad en la participación política de las mujeres. Las adjudicaciones totalizadas en las elecciones del 2011 demuestran que la participación de la mujer dentro de la organización política va reduciéndose a partir de la afiliación, donde se registra un 43% de mujeres. Pero, en su participación activa dentro del partido político con un cargo dentro del Comité, desciende al 38%. Este porcentaje sigue cayendo en las candidaturas de mujeres donde se tiene un porcentaje del 15% y solo 9% de mujeres llega a ocupar un cargo público.

Colombia no ha logrado avances en la representación femenina en los Congresos Nacionales. Para las elecciones 2010 - 2014, el porcentaje de mujeres en el Senado aumentó 4 puntos porcentuales con respecto a las elecciones pasadas, con una composición femenina de 16%; la participación en la Cámara de Representantes registró un aumento de dos puntos porcentuales, ubicándose en el 12%. En total, el porcentaje de participación de las mujeres en el Congreso ascendió en estas últimas elecciones al 14%. Las cifras indican que la participación de las mujeres en el Congreso durante los últimos 13 años no ha superado en promedio el 12% del total de escaños ocupados.

Por otro lado, aún existen barreras y estereotipos que determinan obstáculos para la participación de las mujeres en los espacios públicos de representación así como en el ejercicio de sus derechos políticos. Para alcanzar una amplia representación femenina en la vida pública, las mujeres deben gozar de igualdad en el espacio privado y público, contar con recursos, autonomía económica y con condiciones de igualdad en los procesos decisorios, de candidatización y de representación.

Los procesos electorales tampoco garantizan igual información a las mujeres como electoras, mientras las mujeres candidatas no tienen igual acceso a recursos o espacios mediáticos que los hombres y muchas veces sufren en su imagen afectaciones derivadas de estereotipos de género.

Estas son formas de violencia que expresan diversas modalidades de discriminación y afectación de los derechos de las mujeres. Bolivia ha sido pionera en legislar contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (Ley N° 243), buscando establecer mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

- ***Políticas de Género y Unidades de Género en la Administración Electoral***

Las ponentes aportaron información sobre avances relevantes en relación con la incorporación / transversalización de la perspectiva de género y la creación de unidades de género en los poderes electorales de varios países.

109

En Costa Rica, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) integró el enfoque de género mediante una estrategia de transversalización en todas las actividades programáticas institucionales, unidades administrativas y ámbitos de intervención de la institución, elaborando también instrumentos legales que promueven la igualdad y equidad de género en la gestión institucional y realizando capacitaciones especializadas en género. Estas últimas han contado con apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y otras entidades estatales. Los temas de la capacitación han sido: normativa e instrumentos nacionales e internacionales sobre género y derechos humanos, planificación y presupuestación con enfoque de género. El Tribunal revisará las políticas institucionales de recursos humanos con el fin de contemplar la equidad e igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas y puestos de trabajo.

En Ecuador, en 2007/2008, la Constitución Política no solo posibilitó que el enfoque de género transversalizará toda su normativa, sino que el proceso asambleario constituyente contó con el mayor número de mujeres representantes de la historia republicana. En 2013, el Tribunal

Contencioso Electoral (TCE) aprobó una Política Institucional de Género, orientada a garantizar el avance de los derechos de las mujeres en materia electoral concretando los postulados de la Constitución y los Tratados Internacionales en la materia ratificados por el país. Con ello se ha convertido en uno de los primeros organismos de América Latina que cuenta con una política de este tipo. Su acción se fundamenta en el desarrollo de la legislación antidiscriminatoria por medio de acciones afirmativas, según lo que establece el Artículo 11, inciso 2 de la Constitución, que compromete al Estado a adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de las y los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador también fueron el sustento ético para la elaboración de la Política, la cual tiene un enfoque de transversalidad. De este modo, el TCE de Ecuador busca reorganizar, mejorar, desarrollar y evaluar los procesos electorales del país, asegurando la igualdad de género.

México tiene planes de igualdad a partir del año 2000 por mandato de Ley. A través de este proceso, se ha avanzado hacia una política de Estado orientada a la igualdad con grandes logros que han tenido mucho reconocimiento. Sin embargo, muchas instituciones estatales, entre ellas las que se ocupan de los temas electorales, no están equipadas para incidir en una transformación de la magnitud requerida para revertir las asimetrías de género. Su diseño fue pensado para soportar la democracia electoral, pero el objetivo de transformar la desigualdad de género requiere ir más allá: contar con recursos financieros, organizacionales y técnicos orientados a detectar factores de excusión y revertirlos. No obstante, el actual Tribunal Electoral es distinto de aquel que existía antes de la adopción de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. A la Sentencia 12624 que consiguió superar el umbral del 30% de mujeres en ambas cámaras del Congreso Federal han seguido otras que evitan las excepciones a la cuota en alguna entidad federativa, o bien unas que garantizan la representación de mujeres en institutos o tribunales electorales locales. Ha habido pasos hacia atrás también. Hace poco la Sala Superior dejó a un partido incumplir las cuotas de género con el argumento de que la jornada electoral ya estaba demasiado cerca. Es necesaria una reconfiguración de las instituciones de la justicia electoral en verdaderas impulsoras de la igualdad de género. Dos de las metas son la integración de mujeres como autoridades electorales y la creación de unidades de género para garantizar la re-orientación de la institucionalidad hacia la igualdad de género.

- ***Planes de magistradas de las altas cortes y órganos de la Administración de Justicia***

Los Encuentros de Magistradas de Iberoamérica han permitido impulsar cambios en la administración de justicia, incorporar la perspectiva de género en el que hacer judicial, impulsar políticas y programas que mejoren el acceso a la justicia para las mujeres y avanzar hacia una justicia de género. Actualmente existe un Plan de Acción de las magistradas de las Altas Cortes y Órganos de la Administración de Justicia, elaborado en el primer encuentro realizado en San José de Costa Rica, en el año 2000, por convocatoria de la Fundación Justicia y Género de ILANUD.

Como paso previo, los poderes judiciales de la región realizaron diagnósticos para conocer la situación del acceso a la justicia de las mujeres, la aplicación de leyes relacionadas con la sanción de la violencia, el derecho laboral, los derechos sexuales y reproductivos, el derecho de propiedad y los derechos políticos. También se investigó e identificó la situación de las mujeres privadas de libertad, la imagen de la mujer criminalizada y mujeres con discapacidad, entre otros temas.

La puesta en marcha del Plan ha requerido de un arduo trabajo. Una vez aprobado, su éxito ha radicado en el compromiso del poder judicial en incorporar las acciones en sus planes estratégicos y con ello establecer las medidas específicas para mejorar la respuesta judicial y promover la igualdad entre los sexos en el servicio de justicia. El Plan considera problemáticas como:

- Dificultades de las mujeres para plantear las demandas judiciales.
- Impunidad que genera la falta de pruebas en violencia intrafamiliar y sexual.
- Prácticas revictimizantes.

Actualmente, se han creado políticas de género y/o estructuras organizativas de género en México, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Colombia, Ecuador y Paraguay.

A nivel de países, las recomendaciones del diagnóstico del 2005 que se aplicaron en Nicaragua permitieron diseñar un protocolo de actuaciones en maltrato y violencia sexual, mejoramiento de capacidades en el servicio de justicia y la creación de 14 juzgados especializados de familia. Así mismo, la Política de Género del Poder Judicial ha implementado procesos de capacitación para quienes aspiran a la judicatura: jueces, juezas, magistradas y magistrados para los juzgados de violencia de género, laboral, y familia mediante concurso. Las mujeres juezas en la primera instancia representan el 61%, el 38% de magistraturas de apelaciones y el 34% de magistraturas de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. Se han institucionalizado prácticas de género en la planificación, sistema de información, capacitación y de mejoramiento al acceso a la justicia.

Los estudios de sentencias del año 2005 y 2010 dieron paso a la formulación de la ley 779, que establece nuevos tipos penales: femicidio, violencia patrimonial, institucional, laboral, además de la física, psicológica, sexual, de acorde con las convenciones internacionales. Los estudios sobre la aplicación de las convenciones internacionales han dado paso a reformas legislativas, planes de igualdad y se ha demandado la aplicación de éstas convenciones en la jurisdicción, en especial CEDAW y Belem do Pará.

Sobre las mejoras en los mecanismos de información para las usuarias en el ámbito de la justicia mediante creación de programas que comuniquen a las mujeres sus derechos y las formas en que deben ser tutelados, existen experiencias de comunicación e información como la de Honduras (donde se impartieron talleres para periodistas), la de Nicaragua, la Política de Comunicación del Poder Judicial que incorpora la información a las mujeres sobre cómo acceder a los servicios de justicia, con énfasis en temas de violencia y familia. También hay acciones orientadas a la sensibilización de la población por medio de campañas sociales para construir la cultura de respeto a los derechos de las mujeres.

Las páginas webs de los poderes judiciales son también un medio importante para obtener información y el uso de las video-conferencias nos acerca a una información global. Los Poderes Judiciales de Iberoamérica vienen impulsando con la Fundación Justicia y Género el uso de videoconferencias para compartir experiencias, criterios jurisprudenciales y buenas prácticas en la aplicación de la perspectiva de género.

- ***Una nueva visión sobre el poder y la democracia***

Las magistradas que participaron en el Seminario, al compartir sus experiencias e información, evidenciaron que en el espacio electoral todavía se necesitan impulsar los liderazgos de las mujeres, formar a las mujeres dentro de los partidos y movimientos, y recursos para realizar este trabajo, orientado por una Agenda de Género para construir un nuevo paradigma de democracia.

En la jurisdicción electoral no es suficiente que las mujeres se hayan insertado en la política o que se esté aplicando la transversalidad de género en las políticas. Es indispensable un standard de medición de la democracia desde el acceso y la participación de las mujeres. En cuanto al acceso a la justicia, se debe garantizar la participación de la diversidad de los sujetos políticos, entre los cuales están las mujeres --mujeres diversas que viven múltiples formas de discriminación por etnia, ruralidad, discapacidad, edad, orientación sexual, etc.-- lo cual hace que la administración de justicia sea compleja y por lo tanto deba reflejar estas realidades y necesidades.

Por ello es fundamental el enfoque de interseccionalidad entre las diferentes estrategias en contra de la discriminación, tal como señala el Comité de la CEDAW. La visión de género debe tomar en cuenta las estrategias de las mujeres diversas para combatir las desigualdades y discriminaciones y ello debe plasmarse en las políticas de la Administración de Justicia, incluyendo la Administración de Justicia Electoral.

## Recomendaciones Generales

La justicia de género implica despatriarcalizar el Estado para fortalecer la participación de las mujeres en el espacio público y político, con equidad e igualdad entre los sexos. A continuación se señalan las recomendaciones generales, como resultado de las intervenciones de las magistradas y de las intervenciones en los foros, las cuales están dirigidas a la institucionalidad electoral de los países participantes:

- Implementar y/o fortalecer los mecanismos de transversalización de género en la institucionalidad de justicia electoral (como por ejemplo con la creación de unidades de género) y en sus políticas y programas. Entendiéndose como una decisión para reorganizar, mejorar, desarrollar y evaluar los procesos electorales que vive el país.
- Crear políticas institucionales de género en los organismos de justicia electoral donde éstas aún no han sido diseñadas.
- Elaborar participativamente Agendas de Igualdad para promover políticas, planes y programas para la intervención del Estado en coordinación con todas las funciones o poderes del Estado, para erradicar la violencia y discriminación por género, en especial la violencia y el acoso políticos, que muchas veces no son visibilizados, denunciados ni penalizados.
- Crear sistemas de cuotas progresivas que se orienten a establecer la paridad y la alternancia, de manera que se impulse con mayor velocidad la incursión de las mujeres en la política.
- Articulación o trabajo interinstitucional con los mecanismos de género de los estados para generar tanto sistemas de información como para la evaluación monitoreo y seguimiento (observancia).
- En el ámbito de los partidos y de la política, ir construyendo un nuevo pacto social pro equidad de género, con la confluencia de todas las voluntades y actorías sociales.
- Crear observatorios para la evaluación y observancia del cumplimiento de leyes de paridad, alternancia o cuotas, políticas y demás mecanismos implementados para impulsar su eficacia e impacto.

- Diseñar estrategias fuera del ámbito electoral para enfrentar las resistencias que imperan en los gobiernos y en los partidos políticos para implementar las medidas a favor de la igualdad de género, en tanto persisten patrones socio culturales que califican a la política como un "espacio masculino" y discriminan a las mujeres que participan en la vida pública.
- Integrar la perspectiva de género en la planificación de la institucionalidad electoral y emplear herramientas de planeación estratégica con perspectiva de género, mecanismos de monitoreo y de evaluación.
- Implementar la perspectiva analítica de la interseccionalidad, que implica adoptar políticas transversales, que permitirán crear puntos de encuentro entre políticas públicas para el fortalecimiento de la transversalidad de género.
- Contar con una fuerte voluntad política a nivel de la conducción y dirección de los organismos electorales para impulsar la implementación de los resultados y no permitir que el proceso quede sólo como una buena intención.
- Diseñar leyes y políticas públicas dirigidas a mujeres diversas, especialmente indígenas y afro-descendientes, que tomen en cuenta sus necesidades específicas y las barreras materiales que limitan el ejercicio de sus derechos políticos.
- Hacer accesible la información y brindar capacitación y formación permanente para las mujeres y lideresas que permita su empoderamiento con miras a fortalecer la participación política.

# *CAPITULO VII*

## *ANEXO*



## Anexo 1

### *Liderazgos de las mujeres desde una perspectiva de género*<sup>29</sup>

*Dra. Gayne Villagómez W.*

Desde que el feminismo y la teoría de género cuestionaron las relaciones de género y el poder androcéntrico, también cambiaron las formas de ejercer el liderazgo. Las mujeres construyeron un acuerdo internacional formal en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas (Beijing, 1995) que se refleja en la Plataforma para la Acción de Beijing. Se anuncia que “el principio de poder y responsabilidad compartida debe establecerse entre mujeres y hombres en la casa, el puesto de trabajo y en las comunidades en general... La igualdad entre mujeres y hombres es materia de derechos humanos y una condición para lograr la justicia social. Así mismo, es un requisito necesario y fundamental para el desarrollo y la paz”. (Afkhami, Eisenberg, Vaziri, 2005: 11)

118

Para las autoras antes citadas, el liderazgo horizontal es un proceso de influencia y poder para alcanzar los cambios que se necesitan en pos de la equidad e igualdad entre mujeres y hombres. Traza el camino sobre cómo llegar a la meta, tiene una visión sobre lo que se busca y sobre cómo se trabajará para alcanzarlo. El liderazgo, por lo tanto, debe tener un objetivo, no puede ser un fin en sí mismo.

En su publicación, *Manual de entrenamiento en Liderazgo para Mujeres*, las autoras señalan las siguientes características de este tipo de liderazgo:

29.- Este acápite fue elaborado por la consultora Gayne Villagómez W. para esta publicación.

- **Distribución ordenada del poder:** Para lograr la organización como aprendizaje y el aprendizaje como organización, es necesario distribuir el poder de una manera ordenada.

**Respeto mutuo.** El liderazgo horizontal enfatiza la importancia de las personas que conversan respetándose unas a otras y en sus opiniones -aun cuando éstas difieran.

**Consentimiento voluntario:** En una organización de aprendizaje, la autoridad no se evapora. Existe y juega un papel importante para lograr la visión común.

**Sistemas de pensamiento:** Una organización de aprendizaje tiene conciencia de las relaciones entre las partes así como de la relación entre las partes y el conjunto. Desarrolla formas de pensar. Este modelo de liderazgo sigue el modelo de la comunicación. Todas las personas son a la vez líderes potenciales y seguidoras, o más bien, todas son líderes trabajando con otras líderes para lograr un entendimiento común sobre los asuntos a tratar, las opciones disponibles y las decisiones a tomar. Todos y todas trabajan con una visión compartida sobre la vida y un objetivo común. (Afkhami, Eisenberg, Vaziri, 2005:21)

La propuesta de liderazgo de las mujeres cuestiona el modelo vertical de liderazgo, que tiene por objetivo el control jerárquico, en función de rangos; la o el líder se sitúa a la cabeza, toma distancia y mantiene esquemas rígidos y lineales para dirigir y tomar decisiones.

El nuevo tipo de liderazgo tiene principalmente las siguientes características:

- ▶ Se ejerce en colectivo o en red: Las lideresas comparten responsabilidades y saben delegar. Tienen capacidad de trabajo en equipo creando un ambiente de respeto y aceptación de las diferentes opiniones y saberes; saben escuchar y estimulan la colaboración colectiva.

- ▶ Crea conexiones: Las lideresas alimentan las relaciones con otras mujeres/organizaciones/colectivos/actoras-es.
- ▶ Las lideresas se ubican al centro, interactúan horizontalmente con las y los demás, demuestran compromiso y empatía.
- ▶ Es flexible: Las lideresas puede adaptarse a las situaciones, a lo inesperado y encuentran soluciones rápidamente.
- ▶ Es abierto: Las lideresas demuestran respeto y valoración de las diferentes opiniones, criterios y críticas, sin ofenderse ni llevarlas al plano personal. Se relacionan bien con personas de diferentes culturas y entornos.
- ▶ Liderazgo inspirador.
- ▶ Catalizador de cambios: Las lideresas reconocen la necesidad de hacer cambios y retirar obstáculos, desafían lo establecido; son defensoras del cambio y convencen a las y los demás para hacerlo, además sirven de modelo del cambio.
- ▶ Manejo de conflictos: La lideresas detectan los potenciales conflictos, ponen al descubierto los desacuerdos y ayudan a reducirlos. Alientan el debate y la discusión franca para llegar a soluciones.

Los liderazgos femeninos también han analizado las formas de poder como la dinámica de relacionamiento generadora de relaciones de género en lo privado, en las esferas de ejercicio de la política y en todo espacio de interrelación humana, siendo fuente de subordinación para las mujeres pero que puede ser transformada en fuente para su empoderamiento y liberación.

Las mujeres necesitan apropiarse de los espacios políticos y “feminizarlos” para imprimir en ellos la identidad de las mujeres y respondan a sus demandas, necesidades e intereses. Esto guarda relación con las formas y la estética sobre lo público; las formas de comunicarse, comportarse, la definición de horarios, las priorizaciones de las agendas, entre otros aspectos.

## Obstáculos para el liderazgo de las mujeres

El manejo del tiempo ha sido un gran obstáculo para la participación política de las mujeres en espacios donde los horarios los determinan los varones en base a los roles de género. Los horarios extendidos o nocturnos dificultan ostensiblemente su participación. El cuidado de hijas/os es un obstáculo real, que además genera sentimientos de culpa. Es necesario hacer nuevas propuestas que favorezcan la participación equitativa, bajo responsabilidades compartidas para lo cual hay que discutir abiertamente sobre estas dificultades.

Los sentimientos de miedo e inseguridad al estar ante espacios nuevos y fuertemente masculinizados, y la baja autoestima por la subordinación y desigualdad, son elementos obstaculizadores de su participación. Es necesario trabajar procesos de fortalecimiento de la autoestima y de formación política para ganar confianza personal.

La violencia y el maltrato son factores preponderantes que trabajarán en contra de los liderazgos de las mujeres. Lo que se vive en lo privado repercute en lo público porque somos seres integrales, no segmentados. La violencia y abuso son fuentes poderosas de baja autoestima que deshabilita las capacidades y talentos.

Si no hay cambio de roles no es factible hablar de equidad de género. Una conquista lograda es una mayor presencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones pero otra que falta por alcanzar es la inclusión de sus intereses y necesidades en las decisiones a todo nivel. En definitiva se trata de dilucidar si la incursión de las mujeres en la política ha logrado transformar la política o si la política (patriarcal) ha transformado a las mujeres.

## *Bibliografía*

Afkhami, Mahnaz; Eisenberg, Ann & Vaziri, Haleh.(2005). Manual para la formación en liderazgo de las mujeres. Asociación de Mujeres por el Aprendizaje de sus Derechos, el Desarrollo y la Paz (WLP). MD, EE.UU. Recuperado de: <http://www.mujeresenred.net>

Albaine, Laura. (2009). Sistema de paridad y acceso de las mujeres al poder legislativo nacional. El caso de Bolivia y Ecuador - 2009. En: Sistema de paridad y acceso de las mujeres al Poder Legislativo Nacional. Democracia, Direitos Humanos e Gênero. Recuperado de: <http://www2.marilia.unesp.br/revistas/>

Bonder, Gloria y Arboleda, María. (2009). El Liderazgo Político de las Mujeres en América Latina: un proceso en construcción. Mapas e iniciativas y actores. Documento de trabajo del Encuentro de Mujeres Parlamentarias de América Latina y El Caribe. Madrid: ENUD, UNIFEM, AECID.

Elección Visible. Sala Contencioso Administrativa, sección Quinta. Presidente Sección: Dra. Susana Buitrago Valencia. Disponible en <http://www.eleccionvisible.com/index.php/magistrados-actuales/sala-cont-adm-s-ec-quinta>. Visitado el 12 de noviembre del 2013.

Ernst, María. (1996). 8 de marzo una historia de las mujeres, Quito: CEPAM.

Ernst, María. (1999). Participación Política. En: Revista La Otra Mitad N°. 5. Quito: Fundación Mujer y Sociedad.

Gilligan, Carol (s.f.), In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development, Cambridge, Harvard University Press.

Herrera, Gioconda y Carrillo, M. C. (2004) Jóvenes, migración y familia en la región sur del Ecuador. Informe de investigación, versión preliminar. FLACSO-Fondo de Solidaridad.

Lombardo, Emanuela (2003). El Mainstreaming de Género en la Unión Europea: En: Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Vol. 10-15, pp. 6-11.

Palacios, Patricia (coord.) (1999). Participación Política. En: Revista La Otra Mitad Nº. 5. Quito: Fundación Mujer y Sociedad.

Roxana, Silva (2012). Participación de las mujeres en procesos democráticos del país. Presentación en powerpoint:  
<http://www.slideshare.net/roxanasilvach/participacin-poltica-de-las-mujeres-en-ecuador>

Uriona Crespo, Pilar (2009). Los caminos de la paridad: mujeres, participación y representación en el proceso post constituyente. Bolivia: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), Coordinadora de la Mujer.

Villagómez Weir, Gayne (2002). Los Derechos Humanos con Enfoque de Género. Guía de Educación. Quito: Coordinadora Política de Mujeres, PNUD.